

# La hacienda del Marqués de Velada. Perfiles de una economía cortesana, 1561-1616\*

Santiago MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Real Biblioteca. Madrid

## RESUMEN

El presente trabajo pretende ser una aproximación al estudio de las economías nobiliarias en el ámbito de la corte, centrandó su atención en el ejemplo que ofrece la trayectoria de la Casa de Velada. El principal objetivo es, por ello, ofrecer una visión general de la evolución de esta hacienda cortesana durante el tiempo que el segundo marqués Gómez Dávila y Toledo (1561 y 1616) fue su titular, mediante el análisis de sus rentas, fuentes de ingresos y gastos, así como las consecuencias económicas derivadas de su incorporación a la vida cortesana.

## ABSTRACT

The present paper deals with courtisan nobility economies, based on Velada Marquisate as main object. Our purpose is to offer a general scope about the origin and evolution of this *hacienda* during the life of second marquis, Gómez Dávila y Toledo (1561-1616). For that matter we have analyzed his incomes, entrances, charges and the economical consequences aroused by the subordination to the Crown.

## PALABRAS CLAVE

Edad Moderna  
Siglos XVI y XVII  
Castilla, nobleza, hacienda y corte

## KEY WORDS

Modern Age  
XVI<sup>th</sup> and XVII<sup>th</sup>  
Centuries  
Castile, nobility, finance and court

**SUMARIO** 1. El señorío de Velada, 1271-1561: origen y evolución de sus rentas. 2. Organización y administración de la Casa de Velada. 3. La hacienda del Marqués de Velada, 1561-1616: fortuna, patrimonio y rentas.

---

\* Abreviaturas: ADMS (Archivo de los Duques de Medina Sidonia, fondo *Marqueses de Villafranca del Bierzo*), AGS (Archivo General de Simancas), AHN (Archivo Histórico Nacional), AHPM (Archivo Histórico de Protocolos de Madrid), ACHV (Archivo de la Chancillería de Valladolid), BL (British Library, Additional), BNM (Biblioteca Nacional de Madrid), BPUG (Bibliothèque publique et universitaire de Ginebra, fondo *Edouard Favre*), BZ (Biblioteca Francisco de Zabálburu y Besabe, Madrid, fondo *Altamira*), CODOIN (Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España), IVDJ (Instituto Valencia de Don Juan).

«Conozco my bien la obligación que los hombres tienen a acreçentar sus casas y hazer por sus hermanos y veo que el camino por donde más se acreçentan es sirviendo a los Reyes y aunque me e hallado bien en mi casa no deço de entender quán diferente trato es el de ay»<sup>1</sup>.

A lo largo de las siguientes páginas pretendemos ofrecer una visión general de la evolución de la hacienda de la Casa de Velada durante la titularidad de Gómez Dávila y Toledo, segundo Marqués, entre 1561 y 1616, interesándonos por las circunstancias que modificaron la naturaleza de las fuentes de ingresos, la cuantía de los gastos de la administración señorial durante aquel período y las circunstancias de su definitiva dependencia de la corte como principal dispensadora de gran parte de sus recursos económicos. Es nuestro propósito dar a conocer —a través del análisis de las abundantes fuentes documentales conservadas— la tipología, estructura y evolución de sus rentas, así como las circunstancias políticas y sociales que incidieron sobre ellas durante los largos años que el Marqués permaneció vinculado a la corte.

Su economía doméstica se vio afectada por serias dificultades económicas a partir del último tercio del siglo XVI, proceso generalizado para toda la nobleza —conocido como «crisis de la aristocracia» pese a las reservas que tal término ha provocado en la historiografía<sup>2</sup>— y cuyos síntomas más alarmantes comenzaron a hacerse visibles en las haciendas señoriales a finales de dicha centuria. Indudablemente la Casa de Velada no fue una excepción y padeció similares dificultades. Tampoco lo fue al adoptar medidas para contrarrestar los efectos de la crisis. La respuesta más contundente se produciría a finales de la década de 1580 cuando decidió incorporarse nuevamente y de forma definitiva a la corte tras una prolongada ausencia. La posición alcanzada con su nombramiento como Ayo y Mayordomo Mayor del Príncipe don Felipe y de la Infanta Isabel Clara Eugenia en agosto de 1587 favoreció notablemente sus aspiraciones políticas, incrementó su prestigio social y le permitió acceder a nuevas fuentes de financiación —derivadas del favor regio— que contribuyeron a atenuar las consecuencias del progresivo endeudamiento de su hacienda. Pero al igual que la corte significó abundancia también supuso grandes gastos tanto de representación como de sostenimiento de una Casa en una capital con grandes carencias de suelo y vivienda. La corte, en definitiva, significó la salvación de muchas Casas nobiliarias pero también su endeudamiento crónico. Para la Casa de Velada, y en esto tampoco fue una excepción, la corte representó la consolidación de su prestigio —su título marquesal era reciente, tan solo de 1557 aunque su linaje fuera de los más antiguos de Castilla—, su posterior inclusión en el selecto grupo de los Grandes con acceso al Rey y su familia y, por ende, su vinculación perpetua al servicio de la Monarquía a través de oficios palatinos, políticos y militares.

---

<sup>1</sup> Carta del Marqués de Velada a su hermano Fernando de Toledo, Velada, 1584, IVDJ, Envío 69, Caja 94, doc. 188.

<sup>2</sup> Bartolomé Yun Casalilla, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (Siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002, pp. 163-164.

La continuidad de su Casa dentro de la mediana nobleza titulada y sus aspiraciones futuras de figurar entre los Grandes dependían en gran medida de su permanencia en la corte y de su cercanía al Rey, de quien, al fin y al cabo, recibían mercedes y prebendas con las que incrementar sus ingresos y sostener un tren de vida acorde con su reputación y dignidad. Por ello desde el segundo Marqués en adelante todos los titulares de la Casa —incrementada a mediados y finales del siglo XVII y del siguiente con nuevos títulos como los de San Román, Astorga, Trastámara, Villamanrique, Ayamonte, Altamira, entre otros— procuraron vincularse a la corte con oficios palatinos y cargos en el gobierno con los que seguir manteniendo el prestigio y la consideración social que eran la razón de ser de la Casa.

Para el estudio de la hacienda de la Casa de Velada contamos con diferentes fuentes. Las más importantes y significativas proceden de la propia contabilidad doméstica de la Casa y aportan datos sobre la tipología de los ingresos y de los gastos por conceptos y años. Las otras, menos fiables, son relaciones anónimas que recogen estimaciones aproximadas sobre las rentas anuales de las diferentes Casas nobiliarias. De las primeras hay abundancia en el archivo del Instituto Valencia de Don Juan de Madrid, en donde se ha conservado gran parte de la contabilidad de la Casa desde época medieval, organizada y seleccionada en los siglos XVIII y XIX cuando era una más entre las numerosas que integraban la poderosa Casa de Altamira. Otras fuentes de similar importancia se hallan en el archivo de la Biblioteca Francisco de Zabálburu de Madrid —también procedentes de la Colección Altamira— y aunque de menor volumen igualmente ricas. Por último destacar las halladas en el Archivo General de Simancas, en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional, en el Archivo de los Duques de Medina Sidonia y en el Histórico de Protocolos Notariales de Madrid.

### 1. El señorío de Velada, 1271-1561: origen y evolución de sus rentas

Desde su establecimiento en la ciudad de Ávila, en el siglo XI formando parte del contingente que acompañó a Raimundo de Borgoña, esposo de la Reina doña Urraca, en su empresa repobladora de aquellas tierras, los primeros Dávila-Velada se integraron como *serranos* en el grupo dirigente ciudadano ocupando los principales cargos municipales y militares. Pronto fueron recompensados por la Corona por sus innumerables servicios de armas y de gobierno con tierras y otras mercedes. Así, en 1271, recibían de Alfonso X un lugar cercano a la tierra de Talavera situado en el Campo de Arañuelo, entre los ríos Guadiervas y Molinillo, denominado *Atalayuelas del Guadierva*, cuyo nombre fue modificado por el de *Velada* por voluntad real. Con el tiempo fueron incrementando su presencia en la zona, favorecidos por los monarcas y el Concejo de Ávila, con nuevos heredamientos como Guadamora, Florida, Segura, Estrada, Navas de Fortún Sancho (posteriormente Campos Fríos) Villanueva y Navarrevisca. En el siglo XV, mediante alianza matrimonial, se unió al señorío de Velada el cercano de San Román y a comienzos del XVII, por pleito, el de Villatoro.

Era Velada el señorío de mayor antigüedad en la comarca de Talavera, junto al de Navamorcuende, y uno de los pocos del Reino de Toledo cuya génesis se remontaba a la época

anterior a los Trastámara, sobreviviendo a las convulsiones padecidas en el siglo XIV y siendo uno de los escasos linajes de la nobleza vieja castellana que no sucumbió ante la llegada de la nobleza nueva creada por Enrique II. Era, sin embargo, el de menor extensión, 19.287 hectáreas, y estaba dividido en dos estados, el de Velada y el de San Román<sup>3</sup>, separados ambos por el de Mejorada perteneciente a la Casa de Oropesa. Igualmente era el señorío de la comarca que contaba con menor población, 1.235 habitantes. Se encontraba rodeado de estados vinculados a poderosas Casas, con algunas de las cuales estaban emparentados los Velada, como los Oropesa, Escalona, Infantado, Alburquerque, Miranda y Malpica<sup>4</sup>. A aquellos estados se unía el de Villanueva de Gómez, cerca de la ciudad de Ávila, con unos 59 kilómetros cuadrados. Desde comienzos del siglo XVII la Casa contó con el vinculado señorío de Villatoro de 264 kilómetros cuadrados que incluía una docena de villas y lugares<sup>5</sup>.

Los Dávila, a pesar de poseer varios *estados* señoriales, continuaron residiendo de forma permanente en la ciudad de Ávila en donde poseían casa principal y desempeñaban oficios de importancia en las regidurías. Tanto en la propia ciudad como en sus alrededores disfrutaban de amplias propiedades como casas, huertas, fuentes y pozos, linares, cercados, pajares, palomares y tierras de pasto para el ganado. Sin embargo no edificaron una residencia de mayor calidad y tamaño hasta comienzos del siglo XVI cuando gozando del amparo del entonces Obispo de Ávila, don Alonso Carrillo de Albornoz, su sobrina doña Teresa Carrillo de Mendoza, esposa de don Gómez Dávila, *el Viejo* señor de Velada y San Román, adquirió unas casas vecinas a las del palacio episcopal y fronteras con la Catedral y el palacio de sus parientes los Valderrábano. Allí se edificó el gran palacio en el que todavía hoy sigue destacando su gran torreón angular y un elegante patio central renacentista con dos galerías abiertas con arquerías.

La residencia urbana fue ampliamente utilizada por los titulares de la Casa hasta el definitivo establecimiento de los Marqueses en Madrid. A partir de 1561, con la sucesión en el título de don Gómez Dávila y Toledo, se incrementaron las estancias de los Marqueses en la villa de Velada en donde se edificó un nuevo palacio ya que el anterior —construido en el siglo XIV— resultaba pequeño para las nuevas necesidades derivadas de una residencia que fue casi permanente entre 1570 y 1587.

Las *Relaciones Topográficas* que ordenó realizar Felipe II en torno a 1575 aportan datos enormemente relevantes sobre el Reino de Toledo, entre otros. Las averiguaciones hechas en 1578

---

<sup>3</sup> El señorío de Velada—que comprendía Velada, Iglesiasuela del Guadierva (Florida), Segura, Tórtoles (Estrada), Navas de Fortún Sancho (Campos Fríos), Salobroso y Arroyo de Figueruela se extendía por una superficie de 245 kilómetros cuadrados, mientras el de San Román— que agrupaba los lugares de Guadamora, Chozas de Blasco Mingo y Ventosa —lo hacía sobre 45 km—.

<sup>4</sup> Salvador de Moxó, *Los antiguos señoríos de Toledo*, Toledo, 1973, p. 38-47. Véase también Alfonso Franco Silva «El proceso de señorialización de las tierras de Talavera de la Reina en el siglo XV. El caso de Cebolla y los Ayala», en *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (s. XIV-XV)*, Salamanca, Universidad de Cádiz, 1996, pp. 155-194.

<sup>5</sup> Ignacio Moreno Núñez, *Ávila y su tierra en la baja edad media: (siglos XIII-XV)*, Valladolid, Junta de Castilla y León 1992.

sobre los señoríos de Velada y San Román permiten conocer la situación económica por la que atravesaban los señoríos del Marqués de Velada.

Por orden de Juan Gutiérrez Tello, corregidor de la ciudad de Toledo y juez comisionado por el Rey, quedó a cargo del alcalde mayor Juan de Osuna, de los alcaldes ordinarios Francisco Berraco y Miguel Gómez, del regidor Miguel Martín y de otros vecinos de Velada la realización de la memoria que debía recoger la descripción e historia de la villa conforme a un cuestionario remitido desde Madrid. Según las informaciones recogidas en ella sabemos que la primitiva Velada mudó de lugar en el siglo anterior por los problemas que provocaba la escasez de agua. Contaba con 195 casas y 205 vecinos. Quedaba además en el distrito de la Chancillería de Valladolid y dependía eclesiásticamente del Obispado de Ávila. La calidad de la tierra parecía buena, «fría de invierno y de verano cálida y sana». Era abundante en encinas, alcornoques, robles, jaras y madroños y en ciervos, gamos, jabalíes, lobos, zorros, conejos, perdices, gatos monteses, jinetas, tejones y erizos. El único río que recorría el término era el Guadiervas, de irregular y escaso caudal, aunque la villa gozaba de gran fama por la pureza de sus aguas que manaban de varias fuentes y pozos.

Era abundante en pastos durante el verano,

«porque en invierno es tierra fría y no cría yerba hasta que viene el calor del verano los cuáles dichos pastos están en las dehesas del Marqués señor de esta villa que son: una dehesa que se dice *Cabezas Altas* y otras dehesas que se dicen *Becerriles de las Vegas y Vaqueriles y Eslobroso* que todas están juntas y en la dehesa de *Cabezas Altas* hay un bosque de caza en que se crían las cazas y salvajinas [...] y en la dehesa de Vaqueril hay otro bosque de conejos abundoso que se han criado de diez años a esta parte».

La repoblación de las dehesas y *El Bosque*, como se denominaba a uno de sus principales cazaderos, la había iniciado el propio Marqués en la década de 1560 cuando comenzó a edificar su nueva residencia con el propósito de disfrutar de la abundancia cinegética que siempre hizo afamadas las tierras de su Casa<sup>6</sup>.

El Marqués también disponía de tierras de labranza en las dehesas de *Cabezas Altas*, *Laguna*, *Aliseda*, *Alisedilla* y *El Toril* arrendadas a forasteros y a vecinos de Velada que producían trigo, cebada, garbanzos y algo de centeno y lino. Igualmente servían para la cría de ganado vacuno, ovino, caprino, porcino y caballar aunque a muy pequeña escala.

No existían viñedos ni olivares de importancia por lo que el vino se traía de la Puebla de Montalbán y el aceite de Talavera. El pescado llegaba desde Peñaranda, Santolalla y Oropesa,

---

<sup>6</sup> «Entretanto VS labre su casa y su jardín, y deme muy particular cuenta de en lo que anda la traza, y de los gamos y venados que ha muerto este invierno, que, por poco cazador que soy, holgara de haber pasado el invierno en eso», carta de Juan de Zúñiga al Marqués de Velada, Roma, 29 de marzo de 1568, Codoin, Madrid, 1890, vol. XCVII, p. 412.

mientras de pan se surtían de la tierra de Talavera. Pañerías y otras mercaderías procedían en su mayoría de Talavera y Oropesa<sup>7</sup>.

Aparte de lo mencionado anteriormente el Marqués percibía rentas procedentes de la tierra y cargas señoriales en Villanueva de Gómez y posteriormente en su encomienda de Manzanares y en Villatoro. En estos lugares recaudaba dineros derivados de la venta de diversos conceptos como bellota, yeguas, hierbas, colmenas, lechones, borricos, huertas, alcáceres, aceitunas, lana, queso, fruta, centeno, lino, avena, trigo, cebada, gallinas, etc. Igualmente llenaban sus arcas rentas de carácter señorial derivadas de su jurisdicción como portazgo, diezmo de los corderos y del pan, quinto de los molinos, martiniega o penas de cámara<sup>8</sup>.

La hacienda de los Marqueses de Velada, hasta finales de la década de 1580, se sustentó casi en su totalidad sobre rentas derivadas de la explotación directa de sus propiedades agrarias pese a que los recursos de sus tierras fueron escasos y no demasiado productivos<sup>9</sup>. Dependía, pues, en su mayoría, de los ingresos que le procuraban dehesas, tierras de pastos, paja, fruta, huertas y algunos molinos, lagares y casas de alquiler, dado que no tenía usurpadas o compradas rentas reales —alcabalas y tercias—, ni eclesiásticas —diezmo y excusado—, ni tampoco disfrutaba de otras fuentes de ingresos por concesión real como encomiendas o juros, con la salvedad de los 6.000 sueldos que sobre el peaje de la ciudad de Valencia percibía como nieto de doña Teresa Carrillo de Mendoza, heredera a su vez de la merced que Fernando el Católico concedió a su padre don Íñigo López de Mendoza en 1483. Por ello resultaba indispensable que si la Casa aspiraba a alcanzar mayor prestigio y consideración social —en especial tras la rehabilitación política conseguida después de las *Comunidades*— necesitara adquirir nuevas fuentes de ingreso. Además la incorporación de sus miembros a la vida cortesana desde mediados del siglo XVI aceleró el proceso en la medida que las circunstancias que establecía la corte obligaban a un gasto exagerado —en la mayoría de los casos— por encima de las posibilidades económicas de muchas Casas nobiliarias, a la vez que también ella procuraba a quién sabía buscarlas, nuevas fuentes de ingresos emanadas del patronazgo real. Así, con la llegada de sus titulares y de varios de sus miembros a la corte, la Casa de Velada quedó estrechamente vinculada al jue-

---

<sup>7</sup> *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II*, Vol. III, Reino de Toledo, Madrid, CSIC, 1963, pp. 659-673.

<sup>8</sup> *Sumario general del valor que tubieron las Rentas del estado de Velada en el año de 1607 y la encomienda de Manzanares*, IVDJ, Velada, *Registro de Escribanías*, Leg. 71, n.º 32; se mencionan también fruta de las huertas, hierbas de Zurra, palominos de San Juan de la Encinilla, censos, fruta, paja y molino, gallinas y gansos de las rentas de Muñogalindo, 1/8 de la dehesa de Serranillos, hierba y monte de Gallegos, cerca de San Juan de la Encinilla, alquiler de casas, renta del pan, dehesa de Valdeprados, etc.

<sup>9</sup> No faltaron enfrentamientos con la Mesta por el establecimiento de los límites entre las tierras del señorío y las de las cañadas reales. En 1579 y 1587 dos sentencias favorables de la Chancillería de Valladolid condenaron al Concejo de la Mesta a restituir al Marqués «todos o qualesquier vienes y maravedies que [...] le fueron tomados y executados o por el supuesto valor y estimación». El alcalde mayor entregador licenciado Gamboa «procedió mal e como no debía [y] le condenamos a las costas», ACHV, *Pleitos civiles*, Escribanía Fernando Alonso, Fenecidos, Caja 82-4, fol. 98r (1587) y *ibidem*, La Puerta, Fenecidos, Caja 628-2 (1579). En 1594 ganó otro pleito similar con los vecinos de la Velada a propósito del aprovechamiento de leña en sus dehesas, *ibidem*, *Registro de Ejecutorias*, Leg. 1.067-9, sin foliar.

go que imponía el vivir y participar de una corte que a menudo truncaba las mejores carreras pero que también recompensaba el tesón y la paciencia de quienes sabían desenvolverse en ella con prudencia y discreción.

## 2. Organización y administración de la Casa de Velada

Como cualquier Casa nobiliaria de la mediana nobleza, la de Velada disponía de buen número de criados y servidores que desempeñaban las diferentes funciones requeridas en el mantenimiento diario de la misma y en la administración de rentas y propiedades<sup>10</sup>. Debido a la dispersión de los señoríos—Velada, San Román, Villanueva de Gómez y, posteriormente, Villatoro, además de Revilla, Muñogalindo<sup>11</sup> y las posesiones de la ciudad de Ávila— el Marqués contaba con siete mayordomos encargados de la recaudación y administración de las rentas bajo su responsabilidad. Disponía asimismo de un tesorero, dos contadores y un alcalde mayor en Velada, cabeza del señorío, además de un mayordomo que controlaba el funcionamiento interno de palacio y un camarero que le asistía en su cámara con la ayuda de varios mozos de cámara y pajes.

Entre los hombres de mayor confianza del Marqués destacaron durante largo tiempo el contador Juan Simón de Rabanera, «por ser persona de quién [se] puede fiar i ayudarse mucho»<sup>12</sup>, y su secretario privado Francisco González de Lasprilla, que se encargaba del despacho de su correspondencia particular; a su mano se debe buena parte de las cartas que el Marqués no escribía de la suya propia. Disponía igualmente de un secretario y contador, un veedor, caballerizos, casero, cocinero, varios reposteros de plata, comprador de las cosas del tinelo, mozos de la despensa, barbero, guardarropa y jardineros. A todos éstos se unía el personal femenino de las cocinas y el que había estado al servicio de sus esposas e hijas incluyendo camareras, ayudas de cámara y criadas<sup>13</sup>. Significativamente casi la totalidad de la servidumbre del Marqués era personal masculino. Por último cabría incluir también entre el servicio de la Casa el preceptor y varios maestros de su hijo don Antonio, un bufón o «bobo» y un esclavo de nombre Antonio Dávila que ayudaba en las caballerizas. Gran parte de los criados que le servían habitualmente en Velada marcharon con él a Madrid mientras en su residencia permanecía un casero, un administrador y un pequeño grupo de servidores encargados del mantenimiento de la casa.

<sup>10</sup> Sobre el funcionamiento de una casa nobiliaria, véase el imprescindible trabajo de Ignacio Atienza Hernández, *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Ed. Siglo XXI, 1987, pp. 127 y siguientes.

<sup>11</sup> En 1574, tras fallecer su abuela doña Teresa Carrillo, percibió la posesión sobre el lugar, casa, huerta, paneras, cercado, palomar, monte y varias tierras y egido de Muñogalindo, IVDJ, Velada, *Posesiones*, Leg. 39, nº 12.

<sup>12</sup> Junto a Hernán Gómez de Contreras, contador, figuraban como los criados de mayor responsabilidad dentro de la Casa como lo confirma el hecho de que el Marqués los mencionara en su testamento de 1609 encomendándoles a sus testamentarios, AHN, Sección Nobleza (Toledo), *Frias*, sign. 1.261.

<sup>13</sup> Véase Ignacio Atienza Hernández, «Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (s. XVI-XIX)», en F. Chacón, J. Hernández Franco, A. Peñafiel Ramón (eds.), *Familia, grupos sociales y mujer en España* (s. XV-XIX), Murcia, Universidad de Murcia, 1991, pp. 13-47, en especial las dedicadas al gobierno y administración interna de una casa nobiliaria pp. 37-43.

### 3. La hacienda del Marqués de Velada, 1561-1616: fortuna, patrimonio y rentas

Desde 1561, y tras morir su abuelo Gómez Dávila *el Viejo*, Gómez Dávila y Toledo se había convertido en el segundo titular de la Casa con dignidad de Marqués. La situación general de su hacienda en el momento de hacerse cargo de sus estados no era demasiado halagüeña. La llegada en 1553 de don Gómez y sus hermanos don Fernando y don Diego a Valladolid para entrar al servicio del entonces Infante don Carlos, cuya Casa se estaba organizando por orden de su padre, el Príncipe Felipe, sin duda, trajo consigo enormes gastos para la menguada hacienda de la Casa. No obstante, y a pesar del endeudamiento al que se sometió su Casa, desde el principio apostó por su incorporación a la corte que siempre parecía ofrecer mayores posibilidades de ascenso social que la pequeña ciudad de Ávila. Desde la concesión del título marquesal en 1557 había aumentado la consideración y categoría de los Velada al ingresar en el minoritario grupo de la nobleza titulada, un honor que restañaba definitivamente las heridas abiertas en las *Comunidades*. Con esta concesión la suerte de los Velada quedó de nuevo vinculada a la Corona —como lo había hecho desde sus orígenes y tan buen resultado le había deparado— aunque por primera vez se produjera al tiempo que se establecía una corte permanente en la villa de Madrid. Afortunadamente los señoríos de la Casa quedaban relativamente cerca de la corte y los desplazamientos no eran tan gravosos, si bien a partir de 1587 comenzaron a disminuir cuando el Marqués de Velada se vio obligado a residir de forma permanente en Madrid debido a sus nuevas responsabilidades como Ayo del Príncipe.

#### 3.1. *El patrimonio económico: circunstancias y consecuencias del incremento del gasto*

A continuación vamos a analizar los significativos cambios padecidos por la hacienda de la Casa del Marqués durante los más de cincuenta años en que Gómez Dávila y Toledo fue su titular. En primer lugar abordaremos la situación de la misma hasta finales de la década de 1580 y en segundo y último lugar desde 1587 cuando el Marqués regresa de nuevo a la corte para ser nombrado Ayo y Mayordomo Mayor del Príncipe y posteriormente consejero de Estado.

Desde su temprana llegada a la corte de Valladolid en 1553 Velada, de tan solo 12 años de edad, y a pesar de contar con la protección de sus tíos el Duque de Alba y don Antonio de Toledo, necesitaba de una renta periódica para su sostenimiento y el de sus hermanos. Ese mismo año comenzaron a percibir parte de los bienes heredados de su difunto padre y que administraba su viuda doña Juana de Toledo. La herencia que recibió el joven Dávila incluía numerosas tierras, entre ellas algunas dehesas y huertas, varios palomares, molinos y diversos censos<sup>14</sup>, cuyas rentas le permitirían vivir con cierto desahogo y comodidad en la corte.

Como cortesano sin oficio palatino —y aunque formara parte del entorno más cercano del Príncipe don Carlos— tuvo que afrontar todos sus gastos sin más recursos que sus propias rentas pues no contaba con otras fuentes de ingresos como encomiendas, juros o raciones y quitaciones. No obstante parece que consiguió mantener un nivel de vida adecuado a su estatus

<sup>14</sup> *Bienes que quedaron para los hijos de doña Juana de Toledo*, 1553, IVDJ, Velada, *Inventarios*, Leg. 24, n.º 4.

nobiliario durante los más de quince años que permaneció en la corte. Se ha conservado una memoria de las armas encargadas por el Marqués entre 1564 y 1567 para sí y sus hermanos al espadero madrileño Diego de Rueda que nos permite imaginar la participación de estos jóvenes caballeros en los numerosos torneos organizados en la corte y patrocinados por el Príncipe, como el celebrado el 16 de febrero de 1564 para el que realizó «una vayna de terciopelo para el señor don Hernando [de Toledo] en una espada plateada para el sarao, 8 reales»<sup>15</sup>. Indudablemente la permanencia en la corte implicaba grandes gastos de representación que no podían ser eludidos por quien aspiraba a obtener una posición de privilegio junto al heredero. La participación en fiestas, juegos de cañas, torneos u otros entretenimientos conllevaba la utilización de suntuosos atuendos, caballos, criados con ricas libreas, joyas, carruajes y un largo etcétera de elementos que no pasaban desapercibidos y con los que el caballero debía servir para engrandecer el entorno en el que se desenvolvía. Esto abocaba inexorablemente al endeudamiento sin embargo el gasto suntuario era una «forma obligada de conducta», en definitiva una inversión de futuro, con la que se pretendía obtener la atención del monarca, a través de prebendas y mercedes<sup>16</sup>.

En 1583, poco tiempo después de haber representado al Rey en el Concilio Provincial de Toledo, el marqués hacía llegar sus reivindicaciones a don Cristóbal de Moura quejándose de cómo había servido sin ayuda de costa y que eran grandes las necesidades que su hacienda padecía con los gastos derivados de su misión. Igualmente recordaba de forma breve las numerosas ocasiones en las que había empeñado su hacienda para servir al Príncipe don Carlos y al Rey:

«No desseo cossa más que verme sin deudas [tachado: «a my me quedaron hartas de mis agüelos y que éstas no son por my causa, sino las que hize sirviendo al Príncipe que aya gloria. Y si puedo no e de morir con ellas] y muchos çenssos, y otras que yo cargué por lo que gasté en la corte sirviendo al Príncipe que aya gloria desde el año de [15]54 hasta el de [15]66 que fuy a Vayona con la Reyna nuestra señora [Isabel de Valois] que aya gloria porque entendiendo yo en Valladolid del prior don Antonio [de Toledo] que SM holgava de que fuesse jente con la Reyna

<sup>15</sup> *Quenta de lo que tengo echo para Su Señoría del Marqués de Velada desde el año de 1564... [1567], Diego de Rueda espadero, IVDJ, Envío 86, Caja 121, doc. 593. Algunos ejemplos: «dos puños de espada y daga del Marqués, 2 reales [...], otras cuatro caxas para otras dos espadas y dagas que se mudaron los puños para el Marqués, 4 reales, vayna de terciopelo a una espada plateada del Marqués 8 reales y más de limpiar la oja de nuevo, 2 reales, [...] oja de espada de Toledo para el señor don Hernando, 3 ducados [...], más para Navidad guarneçí la espada y daga del Marqués, híceles vaynas de quero bayo y limpiar y dos caxas para los puños, 6 reales, [...] vayna de quero y limpiar una espada para el señor don Diego [...], mas híçe para el Marqués quando vino a Madrid dos vaynas de terciopelo despada y daga, 10 reales, [...], dos espadas de torneo guarneçidas para el señor don Diego, una espada de torneo dorada guarneçida, vayna de terciopelo blanco para don Hernando, 4 ducados, [...] mas para la librea híçe ocho vaynas despadas y otras ocho de dagas de quero vayo a quatro reales por cada vayna despada y daga son de todas, 32 reales [...], mas puse una oja despada de Toledo a una guarneçión que doró y plateó Ayala para el Marqués, 3 ducados [...] digo yo Diego de Rueda espadero andante en corte que reçibí de Diego Girón criado del muy illustre señor Marqués de Velada 150 reales con que se acabó de pagar todo lo que Su Señoría me debía por de cuenta hasta este día [...] Madrid, 21 de febrero de 1567».*

<sup>16</sup> Yun Casalilla, *op. cit.*, p. 180.

nuestra señora le pedí que de mi parte le ofreciese al Rey que yo yría a acompañarla y servirla aquel camino y él me respondió que el Rey se avía holgado dello y le avía dicho que me lo agradeciese y así fuy y vine hasta que bolví a Segovia y después quando el Rey fue al Andalucía fuy con Él y me vine desde Úveda, donde SM dio liçençia que se viniessen los que le avían acompañado, por todo esto nunca me an hecho ninguna merçed ny yo la e pedido ny pretendido, sino sólo que SM fuese servido».

En cierto modo el servicio a la Corona siempre conllevaba el riesgo de empeñar la hacienda sin lograr resultados que compensaran el esfuerzo económico invertido. Como bien decía entonces el Marqués, ante el interés de Moura por hallarle oficio en la corte,

«lo que hasta ahora descubrí es desseo de ocuparme y que ésto siempre suele ser poniendo dineros de mi Casa porque el cargo o ofiçio que no basta a sustentar al que le tiene y esto es la causa de no tenerlos y quisiera hallarme con los que fueran menester para servir a SM tan sin ymportunalle»<sup>17</sup>.

Entre 1561 y 1570 Velada pugnó por conseguir un *entretenimiento* en la corte sin resultado alguno. El enfrentamiento entre el Rey y su hijo a propósito de la composición y organización de la Casa de éste último obstaculizó su empeño por asegurarse un lugar junto al Príncipe don Carlos. Tendría que renunciar finalmente al reiterado ofrecimiento del Príncipe para entrar a formar parte de su Cámara como gentilhombre por no contrariar a Felipe II, de quien al fin y al cabo dependía su futuro. Su prudencia le evitó la posterior *desgracia* padecida por los numerosos servidores de don Carlos que, tras su encarcelamiento y posterior muerte en 1568, quedaron totalmente desamparados, teniendo algunos de ellos —caso de don Juan de Zúñiga previamente enviado a Roma como embajador, o don Cristóbal de Moura que con el respaldo de doña Juana de Austria paso a la Cámara del Rey— la fortuna de soslayar tan amargo sino.

De regreso de la jornada real a Andalucía en 1570 el Marqués decidió retirarse a sus estados a la espera de mejores tiempos. En su villa de Velada permaneció hasta 1582 año en que Felipe II le nombró su embajador en el Concilio Provincial de Toledo. Durante esa larga década dedicó su tiempo a sanear su hacienda y construirse una nueva residencia en la que invirtió una fortuna y que incorporó posteriormente al mayorazgo. Por entonces comenzó a adquirir numerosos inmuebles y tierras en Velada incrementando así el control económico sobre la villa<sup>18</sup> que completaría posteriormente con la adquisición de las alcabalas y tercias reales.

<sup>17</sup> Carta del Marqués de Velada a Cristóbal de Moura, Velada, 12 de abril de 1583, BPUG, Favre, Vol. XXXV, fols. 14r.-15v.

<sup>18</sup> IVDJ, Velada, Ventas, Leg. 30.

Desde que se hiciera cargo de la titularidad de la Casa el Marqués porfió por sanear unas rentas empeñadas por las deudas acumuladas de sus inmediatos antecesores. Sus abuelos—Gómez Dávila y Teresa Carrillo de Mendoza, primeros Marqueses de Velada— habían invertido gran parte de su hacienda en la adquisición de sus casas principales junto a la Catedral de Ávila, en la dote de sus hijas casaderas y monjas y en el gravoso pago de las compensaciones requeridas por la Corona para evitar la confiscación de los bienes de la Casa tras su implicación en las *Comunidades*. A todo ello había que sumarle los gastos derivados del sostenimiento de sus tres nietos mayores en la corte. La situación de su hacienda a comienzos de la década de 1570 la conocemos merced a la respuesta enviada al Rey tras recibir el requerimiento que se hizo a todos los nobles del Reino para formar «cofradías o hermandades de hijosdalgo para el ejercicio de las armas, el fomento de la caballería y defensa del Reino»:

«Toda my hazienda [roto] son dehesas porque aunque tengo tres lugares de a dozientos vezinos cada uno, los dos a dos leguas de Talavera [Velada y San Román] y el otro a çinco de Ávila, éstos no tengo si no la jurisdiziõn porque las alcavalas y terçias son del Rey, ya no ay cosa en que yo les pueda hazer graçia que sy la uviera con soltalles algo a los que tuviessen arcabuzes y con tener cuidado de que se juntasen los días de fiesta y ponerles algunos [roto] para los que mejor los mandasen y tirasen pudiera abilitar alguna gente conforme a la vezindad que digo tienen aunque los más son pobres que como son lugares de m[roto] biven de llevar a vender leña a otras jurisdiziõnes. Y en lo que toca a los caballos en los dos lugares [Velada y San Román] que digo que tengo desta parte de los puertos ay algunas yeguas aunque pocas y con procurar y con hazer que se guarde la pre-mática de SM en que las hechen al cavallo y tengan buen padres saldrán rrazonables vrojines porque las yeguas no son tales que sean para más quésto y porque se cumpla lo que SM manda y las yeguas se acreçienten y mejoren les podré yo dar el pasto de algunas en mis dehesas conforme a todo ésto, suplico a v.m. me avise de la horden que SM manda que se tenga en todo para que a la hora se cumpla y yo le sirva con my persona y hazienda como soy obligado y lo deseo».

En el margen de la carta figuraban las respuestas dadas por el Marqués en el formulario que se le remitió:

- «Que la mayor parte de su hazienda es dehesas.
- Que tiene tres lugares de a dozientos vezinos cada uno cuyas alcavalas y terçias son de S.M y sólo tiene la jurisdiziõn dellos.
- «Que la mayor parte de su hazienda es dehesas.
- Que tiene tres lugares de a dozientos vezinos cada uno cuyas alcavalas y terçias son de S.M y sólo tiene la jurisdiziõn dellos.
- Que por respecto no ay de que les poder hazer graçia ni tiene con que los ayudar para que estén prevenidas las armas.
- Que estos lugares están entre montes y la gente dellos es pobre y vive de llevar leña a los pueblos circunvezinos.

- Que en dos dellos ay algunas yeguas que procurará se hechen al cavallo y que se guarde la pragmática.
- Ofresçe en sus dehesas pasto para algunas yeguas de las de SM»<sup>19</sup>.

En efecto, como confesaba el Marqués, la principal fuente de ingresos de su Casa era entonces la renta derivada de la bellota de sus dehesas. A falta relaciones de rentas de estos años, con las que podamos confrontar las afirmaciones de Velada, las de principios del siglo XVII confirman que las ganancias procedentes de la venta de las bellotas suponían una de las principales fuentes de ingresos de su hacienda<sup>20</sup>.

Los gastos de la Casa durante el tiempo que el Marqués permaneció residiendo casi de forma permanente en Velada, pese a sus periódicos desplazamientos a Ávila<sup>21</sup> y a las posesiones de los Duques de Alba en Alba de Tormes, Piedrahita o Abadía, se mantuvieron en niveles aceptables una vez abandonada la corte. Sin embargo las deudas contraídas anteriormente continuaron siendo un lastre para su modesta hacienda. Además, desde principios de la década de 1560, el Marqués se embarcó en la construcción de un nuevo palacio en Velada. Si la antigua residencia que incluía «casas y jardín viejo fuera de lo que dejó en ella Juan Vázquez Dávila» —antepasado del Marqués— se tasó en su testamento de 1609 en 800 ducados, las «casas y jardín nuevo de Velada con las rejas y ventanas que se han puesto» se valoraron en 11.000, a lo que se añadió el «cercado que Su Señoría a hecho en Velada arrimado al palacio nuevo con paredes de piedra seca que vale 2.606 ducados»<sup>22</sup>. A todo esto hubieron de sumarse los gastos derivados de la construcción de un convento de franciscanos descalzos, fundado por la madre del Marqués, que comenzó a edificarse hacia finales de la década de 1570<sup>23</sup>, el segundo de los patronatos de la Casa tras el del Monasterio de Santa Ana en Ávila.

<sup>19</sup> «Respuestas de Grandes y señores del Reino a la orden circular de SM sobre formación de cofradías o hermandades de hijosdalgo para el ejercicio de las armas, fomento de la caballería y defensa del Reino», AGS, Contaduría de Cuentas, *Diversos*, Leg. 25, fol. 2; citado por David García Hernán, *La aristocracia en la enercujada. La alta nobleza y la monarquía de Felipe II*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2000, p. 135, n. 405.

<sup>20</sup> Hacia 1635 afirmaba el entonces tercer Marqués que era «la bellota de la dehesa el maior rendimiento» de la villa de Velada. Por entonces y de «no la aver avido de quatro a esta parte por la uruga» «valía 6.300 ducados», *Papel del Marqués mi señor de Velada*, IVDJ, Envío 85, Caja 117, sin foliar.

<sup>21</sup> En Ávila poseían una gran residencia que se había encargado de embellecer el primer Marqués con una nueva portada y un bello patio renacentista de dos galerías superpuestas donde campeaban los escudos familiares con las nuevas coronas marquesales. El palacio había sido vinculado al mayorazgo de la Casa en 1539 obteniendo para ello la facultad del Emperador y con motivo del matrimonio entre don Sancho Dávila y doña Juana Enríquez de Toledo, *ibidem*, Velada, *Inventarios*, Leg. 10, n.º 7.

<sup>22</sup> AHN, Sección Nobleza (Toledo), *Frías*, Sign. 1.261, sin foliar. En una relación de todos los bienes raíces del Marqués se mencionaban «las casas nuevas en que vivo en Velada en que se han gastado más de 10.000 ducados con lo que mandó hazer mi señora doña Juana de Toledo», 1573, IVDJ, Velada, *Inventarios*, Leg. 24, n.º 5.

<sup>23</sup> Véase al respecto nuestro estudio «La biblioteca del convento de San Antonio de Padua de Velada (Toledo): origen y fortuna de la *Librería Grande* de los Marqueses de Velada», *Archivo Ibero-Americano*, (Madrid), n.º 235, año LX, (enero-abril 2000), pp. 35-68.

Durante su larga ausencia de la corte su residencia permanente estuvo en su villa de Velada disminuyendo en parte sus gastos. Una relación de gastos de cámara y despensa de la Casa de 1576 muestra el sostenimiento de la Casa por conceptos. Las partidas más importantes de los gastos de cámara se debían al pago de limosnas, correos y «cosas de gracia», así como libreas para pajes y criados, mientras en la despensa eran los derivados de los desplazamientos del Marqués —criados, coches y cabalgaduras— y los gajes y sueldos de los criados. A los gastos ordinarios se añadían otros extraordinarios como los procedentes del alojamiento de forasteros y huéspedes, el salario de letrados para pequeños pleitos y la compra de objetos de lujo. Así en el mes de agosto todavía se estaban pagando los réditos de los 4.000 ducados por la adquisición de un caballo en Piedrahita, los más de 36.000 maravedíes por una «vara y terçia de vayeta negra de Flandes para un vestido que se hizo a Su Señoría en Alva [de Tormes]» o los 1.684 ducados de «unos vidrios que tomaron a Francisco Peçellín para imbiar a Jarandilla al Conde [de Oropesa]». Ese mes además se compró una

«coraçã con todas sus guarniçiones y dos goruperas para otro adereço la una larga y la otra corta para las quales dichas partidas suman las dichas çiento y tres mill y noveçientos y veinte y ocho maravedíes y medio».

Igualmente las partidas extraordinarias se destinaron, como hemos visto, a sufragar el coste de regalos y la compra de objetos en almonedas. En octubre se pagaron más de tres mil maravedíes por un «çierto vedriado que se embió a mi señora [doña Juana] a Alva [de Tormes] y alrededor de mil quinientos por «un candil de plata que se compró en la almoneda de [el Príncipe] don Carlos». Los gastos totales —de cámara y despensa— variaban lógicamente cada mes y a pesar de ciertos conceptos fijos que se actualizaban periódicamente como los salarios de criados los demás dependían de las necesidades de la Casa en cada momento. Así, en febrero de 1576 los de cámara ascendieron a 36.725 maravedíes mientras los de despensa fueron de 40.497; en marzo los primeros apenas superaron los 13.000 y los segundos rondaron los 50.000; sin embargo en septiembre los gastos de cámara montaron 52.011 maravedíes y los de la despensa superaron los 80.000<sup>24</sup>.

### 3.2. Estrategias de desempeño

Indudablemente la nobleza disponía de estrategias con las que poder contrarrestar —si no podía disponer de otras fuentes alternativas de ingresos como encomiendas, juros o gajes— los inconvenientes del incremento del gasto, y casi siempre con cargo al mayorazgo, se podía disponer de cantidades nada desdeñables a través de dotes, arras y censos. Como ocurría con cualquier Casa nobiliaria que planificaba su política matrimonial, y de la que pretendía obtener

<sup>24</sup> *Relación del gasto de cámara y despensa desde primero de hebrero de 1576 años*, IVDJ, Est. X.1.30, *Libro de Caja*, fols. 163r.-167v.

réditos económicos y sociales, la estrategia que a tal efecto emprendió la Casa de Velada tuvo una trascendencia notable para su hacienda. Los dos matrimonios que contrajo el Marqués de Velada a lo largo de su vida contribuyeron —además de fortalecer sus vínculos con el clan de los Toledo— a sanear su hacienda. El primero en 1566 con doña Ana de Toledo y Monroy, hija de los Condes de Oropesa, le reportó una dote de 30.000 ducados<sup>25</sup>, mientras la contribución del Marqués con las arras supuso un desembolso de 4.000. Con su segundo casamiento, que se produjo en 1578 con doña Ana de Toledo y Colonna, hija de los Marqueses de Villafranca del Bierzo —cinco años después de enviudar de su primera esposa de la que no obtuvo descendencia masculina— su nueva esposa recibió una dote de 35.000 escudos de a 10 reales cada uno y 146.250 maravedíes en ropas y alhajas<sup>26</sup>. Velada aportó 5.000 ducados de arras «en la décima parte de sus bienes libres y si éstos no bastasen en los vinculados para lo que tenía facultad Real del señor Phelipe II»<sup>27</sup>. Todavía después de fallecido el Marqués, su hijo don Antonio continuó percibiendo 150 ducados anuales de un censo sobre la Casa de Villafranca para satisfacer el pago de la dote de su madre, fallecida en 1596.

Indudablemente la bancarrota de 1575<sup>28</sup> que tan graves consecuencias trajo para la nobleza habida cuenta del descontento que tal medida provocó entre los asentistas de la Corona, también afectó a la hacienda del Marqués. Todos los particulares sufrieron con rigor los decretos de la suspensión de pagos ya que los hombres de negocios dejaron de satisfacer los compromisos financieros contraídos con sus clientes, entre ellos la mayoría nobles. Una consecuencia de aquellos años fue la transformación de los títulos de deuda, y el Marqués como propietario de juro no sería una excepción.

<sup>25</sup> Se pagaron de la siguiente forma: «Que a la dicha señora doña Ana aya de aver y le sean dados 30.000 ducados en dote y las joyas y vestidos como está declarado por el prior don Antonio [de Toledo] y sus padres quisieren la paga del qual dote y cómo y en qué y a qué plazos se a de dar se dirá adelante [...] Se ha de pagar al Marqués 2.000 ducados en dineros contados el día que se velare y 1.000 ducados de plata de servicio de aparador, 1.500 en tapiçerías y cosas de casa, joyas y oro, 5.000 en dineros pagados por todo el mes de mayo primero que viene del año de 1567, 10.500 en juros de a 14.000 el millar que sean impuestos sobre bienes libres y confianças como los Condes los tienen [...], 10.000 ducados restantes en juros de a 15.000 el millar redimibles con facultad real [...] los cuales dichos 30.500 ducados contenidos en los dichos capítulos antes deste y los réditos de ellos an de correr y corrian por los dichos señores Marqués y doña Ana de Toledo desde el día que se velaren [...] serán pagados en las villas de Oropesa o Cebolla». El censo redimible de 10.000 ducados —como parte de la dote— estaban impuestos y cargados sobre las Dehesas de Corralejo de Valdepalacios, Cañaveral y Fuente de la Zarza y Mariasanzo «que estas tres últimas están en suelo de Deleitosa y la primera en jurisdicción de Oropesa», AHN, Sección Nobleza (Toledo), *Frías*, Sign. 1.261, n.º 6.

<sup>26</sup> La dote se pago en escudos de a diez reales castellanos cada uno que montaban en total 11.900.000 de maravedíes (31.733 ducados), IVDJ, Velada, *Imposiciones*, Leg. 27, n.º 6.

<sup>27</sup> «los dichos 35.000 escudos se habían de pagar al citado Marqués de Velada con juros al quitar de los que el referido señor Marqués de Villafranca tenía en España y en los pagamentos fiscales de Nápoles cuya cantidad había de quedar vinculada y asegurada, por que en caso de que la sobredicha señora doña Ana de Toledo muriese sin hijos, sólo había de poder disponer de 5.000 escudos, y los 30.000 restantes habían de volver a incorporarse en los estados de Villafranca», ADMS, *Villafranca*, Leg. 4.974, sin foliar.

<sup>28</sup> Sobre sus consecuencias véase Modesto Ulloa, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1977.

La hacienda marquesal a principios de la década de 1580 continuó padeciendo los rigores de la bancarrota y pese a la incorporación de las dotes matrimoniales siguió siendo modesta; una relación anónima estimaba, exageradamente, en 20.000 ducados anuales las rentas de la Casa<sup>29</sup>. Por ello, y aprovechando la movilización de tropas en la raya de Portugal ordenada por Felipe II en 1580, Velada, al igual que numerosos nobles, se aprestó para participar con hombres y armas a su costa. Para ello solicitó a Felipe II un censo sobre su mayorazgo con el que poder costear su participación militar. Sin embargo la petición —cuya cantidad era siempre notablemente superior a la necesitada— escondía la verdadera razón de la súplica, la de poder ofrecer un deshago a su agobiada hacienda con un nuevo censo<sup>30</sup>. El Marqués solicitó facultad para imponer un censo por valor de 20.000 ducados<sup>31</sup> casi el total de sus rentas anuales<sup>32</sup>. Su solicitud fue postergada hasta que finalmente Felipe II le comunicó su voluntad de que permaneciera en sus *estados*.

Posteriormente en 1586 solicitó aumentar «en una o dos veces» de 14 a 20 el millar «cierta cantidad de juros» que tenía cargados sobre el mayorazgo con facultad real «pues es en beneficio de su mayorazgo que en ello recurrirá mucha merced»<sup>33</sup>. Al año siguiente advirtió que la facultad para incorporar bienes libres a su mayorazgo solicitada en 1575 la había recibido sin sellar por descuido de sus agentes y requería el sello para que quedase autorizada la licencia<sup>34</sup>.

La situación económica de la Casa no permitió en aquellos años hacer frente a grandes dotes y no pudiendo tratar matrimonios ventajosos con otras Casas de igual o mayor alcurnia el Marqués se vio obligado en 1588 a entregar a sus dos hijas, habidas de su primer matrimonio, a la vida monástica que ya había elegido tiempo atrás su tía doña Teresa de Toledo y las cuatro tías maternas de su padre, así como otras muchas antepasadas. Ambas entraron a profesar en el Monasterio de Santa Ana de Ávila, fundación de los Dávila. Doña Juana de Toledo y doña Beatriz de Monroy renunciaron a todos los bienes que les pudieran corresponder de la herencia de sus padres a favor del Marqués su padre. A cambio ambas percibieron de por vida una

<sup>29</sup> «Marqués de Velada de la Casa Toledo y Ávila. Su Casa y Estado en Ávila, de renta 20.000 [ducales anuales]», *Relación de las rentas de los nobles españoles que no son grandes*, BL, Add. 30.629, fol. 153r.

<sup>30</sup> Bartolomé Yun Casalilla, «Felipe II y el endeudamiento de la aristocracia. Un avance», en Luis A. Ribot García y Ernesto Belenguer Cebriá (coords.), *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, Tomo II. *La Monarquía. Recursos, organización y estrategias*, Sociedad Estatal Iisboa 98, 1998, p. 70.

<sup>31</sup> Citado en Bernardo García García, «Los Marqueses de Denia en la corte de Felipe II. Linaje, servicio y virtud», en José Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598), Europa y la Monarquía Católica*, Actas del Congreso Internacional, Universidad Autónoma de Madrid (20-23 de abril de 1998) tomo II, Madrid, 1998, pp. 311-312.

<sup>32</sup> Según estimaciones del III Marqués las rentas procedentes de Velada, San Román y Villanueva —por entonces no disfrutaba de encomienda, ni gajes de Mayordomo Mayor, ni del señorío de Villatoro, ni de varios juros— en vida de su padre ascendían a 22.300 ducados anuales. IVDJ, Envío 85, Caja 117, sin foliar. Estas cifras difieren de las ofrecidas en el estudio de Ignacio Atienza Hernández y Mina Simón López, «Patronazgo real, rentas, patrimonio y nobleza en los siglos XVI y XVII: algunas notas para un análisis político y socioeconómico», *Revista Internacional de Sociología*, (Madrid), CSIC, vol. 45, fascículo 1, (enero-marzo 1987), pp. 25-75, en el que se recogen unas cifras considerablemente menores, menos de la mitad, unos 10.000 ducados para la década de 1580. Este mismo estudio aporta más datos ya que nos muestra el notable incremento de las rentas de la Casa desde los 12.000 ducados anuales de finales del decenio 1570 hasta los 15.000 que se alcanzan en 1577.

<sup>33</sup> AGS, *Cámara de Castilla*, Leg. 612, fol. 302.

<sup>34</sup> *Ibidem*, Leg. 620, fol. 61.

dote de 140 ducados y 22 fanegas de trigo, similar a la que ya percibía su tía doña Teresa, también monja, desde 1568<sup>35</sup>.

La designación del marqués en 1582 como representante del Rey en el Concilio Provincial de Toledo no contribuyó sino a endeudar aún más su frágil hacienda. Sin percibir ayuda de costa alguna —su antecesor Francisco de Toledo había recibido 5.000 ducados de ayuda de costa y la Casa del Arzobispo como alojamiento— permaneció en la ciudad alrededor de medio año, tiempo durante el cual se hospedó en la residencia que el conde de Portalegre, Juan de Silva, puso a su disposición y en donde gastó sus dineros para acondicionar sus aposentos y los de sus criados. Sólo el coste de las reparaciones le supuso 200 ducados a los que hubo de sumar los 500 del alquiler. A los gastos derivados de su estancia se unió un mal año para los rendimientos de sus tierras y la mala gestión del administrador a cargo de su hacienda en su ausencia:

«He salido al campo [...] y averiguado que an dado buena mano a los conejos y asy ay pocos, y la hazienda se a beneficiado tan bien que lo que se a quedado por arrendar y lo que se a arrendado ruynmente haze de baja en ella de lo que suel valer otros años más de tres mil ducados (y la baja de otros años a valido my hazienda menos que otros años aquí y en San Román más de tres mil ducados) y en los arrendamientos de lavor que se avían de hazer para que barvecharan los arrendadores este hebrero que pasó no se conçertaron con un hombre que aquí dejé quando fuy a Toledo en la administración de my hazienda y asy ésto se ha difirido otro año que también es harta pérdida, sy yo me uviera hallado aquí creo que todo se uviera hecho mejor»<sup>36</sup>.

A su regreso de Toledo no cejó el Marqués en reivindicar justa ayuda de costa tras desempeñar su misión con decoro y a satisfacción del monarca. Para ello acudió a la mediación de sus principales contactos en la corte, sus ya viejos amigos Cristóbal de Moura, Juan de Zúñiga y Juan de Idiáquez. En abril de 1583 escribía a este último

«para que suplicasse a SM me hiçiesse merçed de alguna ayuda de costa que desseo tanto verme del todo sin deudas que ninguna merçed tengo por mayor que la que me ayudare a salir dellas»<sup>37</sup>.

Finalmente fue Moura el que comunicó al Marqués la decisión de Felipe II, que aunque «tenía razón con pretenderla [...] hallava grande dificultad» en concederle la ayuda de costa solicitada, si bien le ordenó remitirle «el memorial que avía de dar» en donde constaran sus reivindicaciones<sup>38</sup>. Como alternativa el propio Moura y Juan de Zúñiga recomendaron al Marqués solicitar al Rey una encomienda como compensación a sus servicios. Sin embargo

<sup>35</sup> IVDJ, Velada, *Renuncias*, Leg. 32, nº 15-16 y *Obligaciones*, Leg. 44, nº 60.

<sup>36</sup> Carta del Marqués de Velada a Cristóbal de Moura, Velada, 24 de marzo de 1583, BPUG, *Favre*, Vol. XXXV, fols. 10r.-11v.

<sup>37</sup> Velada a Juan de Idiáquez, Velada, 12 de abril de 1583, *ibidem*, fols. 16r.-16v.

<sup>38</sup> Juan de Zúñiga al Marqués de Velada, El Villarejo, 16 de mayo de 1583, *ibidem*, fols. 17r.-18v.

Velada no parecía confiar demasiado en el valor de sus méritos y prefirió dejar en manos de don Cristóbal la negociación de su *recompensa* con el Rey:

«Vos sabéis bien que los buenos y diligentes terçeros tienen tanta fuerça o más en este tiempo que los serviçios y los míos no son tantos que tenga más confiança en ellos que en vuestra ayuda y así me a pareçido larga y dificultosa empresa la de la encomienda y por esto no va en el borrador [del memorial] que os embío de la petición [...] por que confío que quitaréis o mudaréis en él lo que os pareçiere que más conviene»<sup>39</sup>.

Si obtener una ayuda de costa en aquellos años posteriores a la bancarrota parecía una tarea poco menos que imposible conseguir una encomienda resultaba ser un «negocio muy a la larga». Mientras tanto Moura e Idiáquez, buscando de nuevo una alternativa, se mostraron «muy prestos en desviar todas las [ocasiones] que se ofreçieren eçeto la de la Casa del Rey que en lo de la Cámara o Mayordomía inclinarían mucho»<sup>40</sup>. Sin embargo el tiempo transcurrió sin que el Rey se pronunciara al respecto mientras Velada excusó cualquier posibilidad, ofrecida por Moura y Zúñiga, de entrar al servicio del monarca como miembro de su Cámara. No obstante, tras la prematura muerte de Zúñiga en noviembre de 1586, tanto Moura como el hermano del Marqués, Fernando de Toledo, que había entrado a servir como gentilhombre de la Cámara del Rey en la primavera, pugnaron por situarle en la vacante dejada por don Juan como Ayo y Mayordomo Mayor del Príncipe. Pese a su negativa inicial, Velada no tuvo otra opción que aceptar una responsabilidad que le alejaba definitivamente de su retiro y le iba a permitir regresar a una corte que le había negado un lugar desde que en 1553 entrara a servir en la Casa del Infante don Carlos. Las consecuencias que de tal circunstancia se derivaron para su hacienda fueron muy positivas pues que le permitirían tener mayores posibilidades de acceder a mercedes con las que ampliar sus fuentes de ingresos. Sin embargo también se incrementaría notablemente el gasto por la estancia permanente en la corte que conllevaba el alquiler o compra de casas auxiliares para criados, el mantenimiento de caballerizas y los desplazamientos con el Rey sus hijos, entre otros muchos.

### 3.3. Realidades y desengaños: ventajas e inconvenientes de una hacienda cortesana

El nombramiento de Velada como Ayo del Príncipe heredero convertía a su Casa en una más entre la nobleza cortesana que había surgido al amparo de la capitalidad de Madrid y que se vin-

<sup>39</sup> «En Oropesa entendí que algunos criados de don Francisco de Toledo que después de acabado el Conçilio algunos meses le dieron cinco mill ducados de ayuda de costa, como [no] querría alegar al Rey cosa que no fuese çierta pero ésta entiendo que lo es, vos me haréis merçed de procurar allá Razón desto porque si no fuere verdad no se alegue la consequençia, también os suplico que admitáis sy pareçerá mucha menudençia dezir que me costó my posada y la de mis criados y camas setecientos ducados, que es así puntualmente y dígolo porque a don Francisco no le costó nada la suya, ny tenía obligación a gastar tanto como yo porque posava en la misma casa donde se hazían los conçilios, asy salía poco fuera, quantas más cosas quitáredes y mudáredes del memorial le tendré por mejor», carta del Marqués de Velada a Cristóbal de Moura, Alba de Tormes, 5 de julio de 1583, *ibidem*, fols. 19r.-20v.

<sup>40</sup> Zúñiga a Velada, El Villarejo, 9 de julio de 1583, *ibidem*, fols. 21r.-22v.

culaba estrechamente con los intereses de la Corona sirviendo en palacio y en la administración. De su relación con el Rey y sus privados y de su habilidad para labrarse un lugar de poder dependería su permanencia futura en la corte y por lo tanto su supervivencia económica y social. La dependencia de la Corona será desde entonces su principal seña de identidad puesto que una parte considerable de sus rentas procederán desde entonces de los gajes percibidos por el desempeño de oficios en las diferentes Casas Reales así como de juros, encomiendas y otras mercedes recibidas por sus servicios y méritos<sup>41</sup>.

Desde su llegada a la corte el Marqués se encontró en una inmejorable posición para negociar con el Rey y obtener beneficios para su hacienda. Además, su oficio le reportaba la nada desdeñable cantidad de dos millones de maravedíes anuales que percibía de gajes y ayuda de costa además de ración de vino, pan, sebo, cera, casa de aposento, médico y botica<sup>42</sup>. Esta renta, sin duda relevante, que contribuía a su sostenimiento, sin embargo, no siempre era percibida con puntualidad puesto que la siempre inestable situación de la hacienda real provocaba que, con inaudita frecuencia, se le adeudaran sus gajes. Así, por ejemplo, a finales de 1601 se le debían los gajes de 1599, 1600 y 1601, en total seis millones y medio de maravedíes<sup>43</sup>. Los problemas serían aún mayores a partir de 1607 con la bancarrota y en 1612 cuando la situación llegó a ser tan delicada que Felipe III ordenaría una drástica reducción de los platos servidos en las comidas de los Infantes.

Como Mayordomo Mayor del Príncipe, y posteriormente del Rey, disponía de varios aposentos para su uso exclusivo en el Alcázar no muy lejos de las habitaciones del heredero. Igualmente su mujer, doña Ana de Toledo y Colonna, disfrutaba de semejante privilegio. Sin embargo sus criados, salvo un reducido número que le asistían a diario, se alojaban en casas de alquiler cercanas a palacio, concretamente frente a las Caballerizas Reales, por las que pagaba 170 ducados anuales en 1606<sup>44</sup>.

La última década del reinado de Felipe II fue enormemente relevante para el Marqués tanto desde el punto de vista político, al convertirse en uno más de los privados del monarca tras su inclusión en la *Junta de Gobierno* y su nombramiento como consejero de Estado, como des-

---

<sup>41</sup> Sobre la dependencia de la nobleza cortesana respecto del Rey, sus estrategias y el endeudamiento a causa del gasto véase el estudio de Natacha Coquery, «L'art de consommer. La mentalité économique des courtisans parisiens à la fin de l'Ancien Régime», en Maurice Aymard y Marzio A. Romani (dirs.), *La cour comme institution économique*, París, Éditions de la Maison des sciences de l'homme, 1998, pp. 183-192.

<sup>42</sup> Se conservan las cuentas de la cera y el sebo que percibía el Marqués por su oficio en los años 1604 y 1605, BZ, *Altamira*, Carpeta 495, doc. 77.

<sup>43</sup> Sus gajes se habían incrementado notablemente tras ser confirmado en su oficio como Mayordomo Mayor del Rey: los de 1599 ascendían a 2.226.325, en 1600 percibía 2.230.725 y en 1601 2.226.325, *ibidem*, Carpeta 196, doc. 103. En 1602 el Marqués de Velada otorgó poder a Álvaro de Malpartida y Galarza ayuda de Cámara de SM para que cobrasen en su nombre lo que le correspondía de su cargo de Mayordomo Mayor del Rey de manos de Francisco Guillamas Velázquez Maestro de Cámara de SM. 1.478.501 maravedíes se descontaron a Juan Simón de Rabanera criado del Marqués de los 6. 678.975 maravedíes que le correspondían por sus gajes de los años 1599, 1600 y 1601, Valladolid, 9 de abril de 1602, IVDJ, Velada, *Residencias*, Leg. 47, n.º 81.

<sup>44</sup> Los aposentos alquilados estaban arrendados por Luis Ramírez de Haro para servicio y vivienda de los criados del Marqués, BZ, *Altamira*, Carpeta 495, doc. 36.

de el punto de vista económico, al recibir una encomienda y comprar las alcabalas de su villa de Velada, y social, al emprender un largo pleito por la consecución de nuevos mayorazgos.

Al poco tiempo de su incorporación a la corte y coincidiendo con la ofensiva militar ordenada por el Rey sobre Inglaterra y la consecuente necesidad financiera, el Marqués aprovechó la ventajosa oportunidad que le otorgaba su posición para adquirir las alcabalas de Velada. La escritura de venta de las alcabalas y tercias reales de las villas de Velada y Colilla, fechada el 1 de octubre de 1588, justificaba esta enajenación del patrimonio real por la necesidad de fondos para «la sustentación de estos reynos y fortificación y defensa de las fronteras de ellos»<sup>45</sup>. Con la venta, la Corona recibió una cantidad considerable<sup>46</sup> mientras el Marqués consolidaba el poder y control en un señorío sobre el que hasta entonces ejercía sólo un poder jurisdiccional. No hay duda que existió una evidente relación entre la influencia y poder que comenzó a adquirir el Marqués en la corte y la necesidad de ofrecer la imagen de señor poderoso, que mantenía el control —jurisdiccional y económico— sobre sus *estados* al tiempo que tal situación le capacitaba que fortalecer su hacienda con las nuevas rentas.

Con la adquisición de aquéllas Velada no hizo sino continuar una costumbre seguida por una mayoría de nobles que aspiraban a asegurarse el control efectivo sobre sus señoríos. Ya habían pasado los tiempos en que la nobleza más poderosa durante reinados débiles y convulsos había enajenado ilegalmente el patrimonio real en su propio beneficio, arrebatando rentas a la Corona, quién finalmente se había visto forzada a tolerar tan ilícita apropiación<sup>47</sup>. Ya no acontecían tales anormalidades y los nobles y particulares que no las disfrutaban por «posesión inmemorial» o donación real comenzaron a adquirirlas mediante compra. Para muchos nobles, especialmente las grandes Casas —al norte de Castilla, Extremadura y parte de Andalucía— una gran parte de su hacienda procedía de la percepción de las alcabalas y tercias reales<sup>48</sup> en sus señoríos, sin embargo y a pesar de su importancia padecieron lo que Ramón

45 Alberto Marcos Martín, «España en almoneda: enajenaciones por precio de alcabalas y tercias en el siglo XVI», en Ribot García y Belenguer Cebriá, *op. cit.*, p. 34, n. 22.

46 Los beneficios obtenidos con la venta de las alcabalas y tercias reales suponían para la Corona un recurso importante pero circunstancial, escaso negocio que en todo caso se justificaba por el inmediato beneficio que obtenía el Rey, véase Pilar Zabala Aguirre, *Las Alcabalas y la Hacienda Real en Castilla. Siglo XVI*, Santander, Universidad de Cantabria, 2000, p. 325 y Juan E. Gelabert, *La bolsa del Rey. Reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, Crítica, 1997, p. 180.

47 Sobre el origen del impuesto y su significación véase el estudio ya clásico e indispensable de Salvador de Moxó, *La alcabala. Sus orígenes, concepto y naturaleza*, Madrid, CSIC, 1963; también Adolfo Carrasco Martínez, «Alcabalas y renta señorial en Castilla: los ingresos fiscales de la Casa del Infantado», *Cuadernos de Historia Moderna*, (Madrid), n.º 12, (1991), pp. 111-122.

48 Véase Bartolomé Yun Casalilla, *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y Sociedad en Tierra de Campos, 1500-1830*, Salamanca, 1987 y «Consideraciones para el estudio de la renta y las economías señoriales en el reino de Castilla (s. XV-XVIII)», en Esteban Sarasa Sánchez y Eliseo Serrano Martín (eds.), *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, tomo II, Sección IV. *La Renta señorial y la comercialización del excedente*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1993, pp. 11-45. También David García Hernán, «Las fuentes de ingresos de la aristocracia castellana bajo los Austrias», *Torre de los Lujanes*, (Madrid), n.º 28, (1994), pp. 45-59.

Carande llamó «petrificación» y que no era sino la consecuencia de la no renovación de los encabezamientos de alcabalas<sup>49</sup>, con el consiguiente escaso rendimiento.

Por las alcabalas y tercias reales de Velada y Colilla pagó el Marqués 4.454.389 maravedíes cuando su valor estimado era notablemente superior, 5.321.265 maravedíes-3.750.000 de las alcabalas y 1.575.265 de las tercias<sup>50</sup>. La compra se ejecutó al quitar y el valor estimado anual de las mismas ascendió a 177.375 maravedíes<sup>51</sup>. Sin embargo no estaban libres por estar situados sobre las tercias juro por valor de 67.546 maravedíes, «39.546 en dinero y nada de pan y el dinero lo tiene Luisa de Aponte», mientras sobre las alcabalas había situados «28.000 de juro en cabeça de los testamentarios de don Pedro Ponce de León». El Marqués pago parte de ellas con 5.000 ducados que

«tenía de dineros de la dote de mi señora la Marquesa doña Ana de Toledo y Ayala que aya gloria de quién quedaron dos hijas y aora biven y lo demás puso y sacó de su Hazienda hasta henchir la dicha cantidad»<sup>52</sup>.

Además obtuvo del Rey la exención de «toda carga de subsidio y excusado eclesiástico o de otro cualquier repartimiento»<sup>53</sup>.

El valor de las alcabalas y las tercias de Velada y Colilla era de 1.561 ducados y 65 maravedíes descontados los juro. El Marqués solicitó facultad para, una vez incorporadas a su mayorazgo, poder

«cargar sobre él y tomar a censo lo que montare la dicha compra o la parte que della quisiere a rraçón de 14 el millar o al más subido precio que hallare con que no suba de a veynete el millar»<sup>54</sup>.

Continuando con su política de control económico de sus señoríos adquiriría posteriormente las alcabalas y tercias de la villa de Vadillo de la Sierra en Ávila<sup>55</sup> mientras las de San Román se comprarían ya en el reinado de Carlos II.

<sup>49</sup> Ramón Carande, *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, 1983, p. 361.

<sup>50</sup> Carta de pago de 4. 408.389 maravedíes otorgada a favor de Bartolomé Portillo de Solier, tesorero general, Madrid, 16 de noviembre de 1588, IVDJ, Velada, *Cartas de pago*, Leg. 36, n.º 67. Copia de venta, Madrid, 22 de diciembre de 1588, *ibidem*, Leg. 42, n.º 40.

<sup>51</sup> Mientras durante el reinado de Carlos V las enajenaciones se hacían a perpetuidad en el de Felipe II las ventas se efectuaron bajo la condición de «empeño al quitar», Zabala Aguirre, *op. cit.*, p. 322.

<sup>52</sup> IVDJ, Velada, *Posesiones*, Leg. 39, n.º 16.

<sup>53</sup> «Mandamiento del señor licenciado don Francisco Dávila, Arcediano de Toledo, Comisario General de la Cruzada y Juez executor y Colector General del subsidio y excusado, para que no se repartiese subsidio en las rentas de las tercias y alcabalas de la villa de Velada», Madrid, 5 de noviembre de 1591. Aseguraba el Marqués que poseía «por merced de SM título de compra sobre las alcabalas y tercias de su villa de Velada libres de toda carga de subsidio y excusado eclesiástico y de otro cualquier repartimiento», *ibidem*, Velada, *Sentencias, testimonios, transacciones...*, Leg. 41, n.º 24.

<sup>54</sup> IACS, *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 251, carpeta 8, sin foliar.

<sup>55</sup> «El Marqués de Velada dice que conforme a esta escritura de concierto otorgada con los diputados del Medio General a él se le an vendido las alcabalas y tercias de la villa de Vadillo de la Sierra de partido de Ávila a rraçón de

En 1589 obtuvo el Marqués facultad para la compra de un censo al quitar que le supuso una renta de 750.000 maravedíes anuales, a razón de 16.000 el millar, sobre los propios y rentas de la villa de Daimiel de la Orden de Calatrava y partido de Almagro<sup>56</sup>. Más tarde declaró el propio Marqués que él y su mujer doña Ana de Toledo y Colonna poseían 843.750 maravedíes de censo cada año situados sobre la villa de Daimiel y sus propios con facultad real por 13 millones y medio de maravedíes<sup>57</sup>.

Al igual que ocurriera a finales de la década de 1580 con la gran venta de alcabalas efectuada por la Corona para obtener dinero con el que financiar la empresa de Inglaterra y la guerra de Flandes, en 1590 el Rey solicitó a los nobles un donativo «voluntario». Las cantidades a entregar serían en forma de donativo o de préstamo, en cuyo caso se le reintegraría el importe al donante situándolo sobre el impuesto de los *Millones*. A pesar de todo, en la petición existía una intrínseca obligatoriedad derivada de la acuciante necesidad financiera de la hacienda real ante sus numerosos compromisos militares. Ningún grande o título se negaría *a priori* a concederla si pretendía que sus aspiraciones presentes y futuras fueran, al menos, tomadas en consideración. De hecho, siendo la primera vez que se realizaba petición semejante, los nobles se mostraron generosos con el Rey, quien tomando en consideración el monto de algunas donaciones hubo de aprobar la concesión de nuevos censos sobre mayorazgos<sup>58</sup>. En junio de 1591, en una consulta de la *Junta de Gobierno*, se expuso a Felipe II la situación de los donativos entre sus más cercanos servidores:

«El Marqués de Velada y el Conde de Chinchón no han respondido a los recaudos que le embió el padre confesor [fray Diego de Chaves], y a don Christóval de Mora no se ha dicho nada, ni al Marqués de Denia que vive de alimentos, y con ésto está acabado lo de la primera classe, y con vendrá advertir la forma que se havrá de tener en lo de la segunda classe que se sepa de fray Diego si tuvo orden para ésto que dixo, por que se entiende de las partes que están aparejadas para servir con lo que pudieren quando se les hablare»<sup>59</sup>.

---

34.000 con alça y baja y jurisdicción para la administración y cobrança rreputada en 265.000 maravedíes de renta ques lo que al presente están encaveçadas y con cargo de pagar otra cantidad de juros [...], suplica a VM mande que conforme a ellos se le despache la venta con jurisdicción para la administración y cobrança como se despachó la de don Alonso de Carvajal para las alcabalas de Jaraicejo», Madrid, 13 de enero de 1609, *ibidem*, Leg. 486, carpeta 5, fol. 4.

<sup>56</sup> La Villa de Daimiel «paga en cada año al Marqués de Velada 750.000 maravedíes de censo al quitar a razón de 16.000 el millar que por escritura que otorgó Bernardo Fernández de Marcos vezino de la dicha villa en Madrid, 3 de febrero de 1593 ante Diego de Henaos escrivano del número della por virtud del poder particular que para el otubo del dicho concejo de Daymiel en virtud de dos facultades de SM la una de 1 de agosto de 1589 de quantía de 22.000 ducados que balen 8 quentos 325.000 maravedíes y se les concedió para pagar a SM lo que montó su execución», IVDJ, Velada, *Juros y Censos a favor de Su Ex.<sup>a</sup>*, Est. X- 1- 32.

<sup>57</sup> BZ, *Altamira*, Carpeta 443, doc. 19.

<sup>58</sup> Antonio Domínguez Ortiz, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Itsmo, 1973, p. 97.

<sup>59</sup> Toledo, 14 de junio de 1591, el Rey respondía: «Así y que vea cómo se podría hablar a los ausentes de allí», IVDJ, Envío 43, Caja 55, fol. 187.

No tardaría el Marqués en decidir una contribución de 8.000 ducados, tal y como se lo hace saber al confesor real fray Diego de Chaves en una carta en la que especifica la forma de pago al tiempo que lamenta las adversas circunstancias por las que atraviesa su hacienda:

«Beso las manos a Vuestra Paternidad por la merçed que me hizo con su carta de 13 deste en que me dize VP que avisaría luego para que se hiziesse facultad de los ocho mil ducados. Los quatro para el empréstito, y los otro quatro para las lanças, pues ésto le pareció a VP mejor que prestados todos los ocho escusándose las lanças. Suplico a VP de orden que en la facultad diga que no obstante que yo tenga bienes libres, se cargue la dicha cantidad sobre el Mayorazgo, porque no habiendo esta cláusula por estas palabras, quedarán primero obligados al çenso que se tomare los bienes libres que los del Mayorazgo, y ésto sería tan contra mi conçiencia que si me muriesse quedaría sin tener de qué testar ni con qué pagar más de veynte mil ducados que devo, y pues el efecto para que se pide el dinero es carga de Mayorazgo justo es que se imponga sobre él que por no ser yo más que usufructuario del Mayorazgo, es forçoso que sea empréstito lo que yo quisiera que fuera servido, si me hallara con que hazelle»<sup>60</sup>.

Las palabras del Marqués ponían de manifiesto que, a pesar de llevar en la corte cuatro años, aún no había obtenido beneficio económico de relieve con el que desahogar su hacienda. En este tiempo tan sólo había adquirido a los testamentarios de Juan de Zúñiga un juro que éste tenía situado sobre la renta del Almojarifazgo Mayor de Indias<sup>61</sup> que se pagaba en la ciudad de Sevilla por valor de 293.857 maravedíes a razón de 14 el millar, «que el principal dellos renta 4.114.000 maravedíes» a cuenta de los 15.000 ducados que la hacienda real le debía por una provisión real despachada por el Consejo de Aragón. Esta cantidad se le entregaba por la renuncia que el Marqués hacía de los 6.000 sueldos que como heredero de su abuela doña Teresa Carrillo de Mendoza tenía incorporados a su mayorazgo. Esa merced había sido otorgada en 1483 por el Rey don Fernando el Católico a don Íñigo López de Mendoza, padre de doña Teresa, sobre los derechos de peaje de la ciudad de Valencia. Velada renunciaba a ese privilegio a cambio de 15.000 ducados<sup>62</sup>.

Indudablemente su cada vez mayor influencia en la corte fue incidiendo en la calidad de las mercedes recibidas de Felipe II. Su confirmación como ministro del Rey en 1593 conllevó nuevas mercedes económicas. Al año siguiente el monarca autorizó la concesión al Marqués de un juro de 328.086 maravedíes de renta situado sobre las Salinas de Atienza y Galicia<sup>63</sup>. Sin embar-

<sup>60</sup> Carta del Marqués de Velada a fray Diego de Chaves, San Lorenzo, 26 de julio de 1591, AGS, *Cámara de Castilla*, Leg. 690, fol. 32.

<sup>61</sup> «Debaxo deste pliego en adelante están armados cuentas con las personas y concejos que pagan çensos a Su Señoría por su Abecedario y con Francisco Guillamas para lo que toca a gajes», IVDJ, Velada, *Juros y Censos a favor de Su Ex<sup>ta</sup>*, Est. X-1-32.

<sup>62</sup> AGS, *Contaduría de Mercedes*, Leg. 214, Fol. 3. En 1588 se le libraron los 5.000 ducados —1.875.000 maravedíes— que se le seguían adeudando de los 15.000, San Lorenzo, 24 de agosto de 1588, BZ, *Altamira*, Carpeta 228, doc. 180

<sup>63</sup> AGS, *Contaduría de Mercedes*, Leg. 683, sin foliar.

go, la fortuna le llegó en 1596 con la concesión del hábito de caballero de la Orden de Calatrava y la encomienda de Manzanares —gracias a la mediación de la Infanta Isabel Clara Eugenia, de quien era Ayo y Mayordomo Mayor— cuyas rentas anuales ascendían a 12.000 ducados, según las informaciones anuales presentadas por el propio Marqués a la Orden. Gracias a esas encuestas conocemos de primera mano —aunque sean cifras estimativas— las rentas de Velada desde 1596 hasta 1616 y las podemos contrastar con las registradas en los libros de la contaduría de la Casa.

Según consta en esas informaciones remitidas por el Marqués a la Orden, dentro de la obligación que todo caballero profeso tenía de comunicar la cuantía y procedencia de sus rentas, a fecha de 30 de marzo de 1597 el valor de su encomienda era de 12.000 ducados, mientras la renta de sus «estados» ascendía a 15.019, estando valorados los bienes libres en 6.302.033 maravedíes (16.805 ducados), los bienes raíces que no rentaban en 16.000 ducados, los bienes libres sobre los que no hay carga alguna 2.370.000 maravedíes (6.320 ducados), la dote de la Marquesa 32.000 ducados, los bienes muebles (aderezos de casa y otras cosas, vestidos, joyas, preseas, plata, tapices, caballos, etc.) 13.500.000 maravedíes (36.000 ducados) y sus gajes de Mayordomo Mayor del Príncipe ascendían a 2.673 ducados y 8 maravedíes (sin contar otro millón de maravedíes de ayuda de costa por su oficio)<sup>64</sup>.

#### 3.4. Evolución de la hacienda en la nueva corte

La evolución de esas rentas se mantuvo sin grandes oscilaciones a lo largo de los 18 años que vivió el Marqués en el reinado de Felipe III. En 1601 las rentas de sus «estados» se habían incrementado sensiblemente hasta alcanzar los seis millones y medio de maravedíes, esto es, unos 17.440 ducados, sumando además los juros que tenía adquiridos. Además había aumentado la cuantía de los gajes que percibía ahora como Mayordomo Mayor del Rey oscilando entre los 6.000 y 8.000 ducados anuales<sup>65</sup>.

Con la entronización de Felipe III las circunstancias políticas, pese a las bruscas *mudanzas* cortesanas emprendidas por el futuro Duque de Lerma, fueron bastante propicias para el Marqués y su Casa habida cuenta de lo sucedido con los demás ministros del difunto Rey. Una vez asegurada su posición en la corte como Mayordomo Mayor del monarca y consejero de Estado, el principal propósito al que el Marqués confió su *honra y reputación* fue la consecución de la Grandeza para su Casa, lo que significaba, al menos en apariencia, equipararla con la nobleza más poderosa del Reino, aunque no con la más rica. Además significaba consolidar y perpetuar la vinculación —hasta entonces provechosa— de su Casa con la Corona que tanto esfuerzo había costado. La Grandeza concedería a sus sucesores acceso permanente al Rey y su familia consagrando de este modo un privilegio que su Casa sólo conservaba eventualmente por la responsabilidad del Marqués como jefe de la Casa del Rey. Además permitiría ser tratado por el monarca como primo, permanecer descubierto ante él, tener acceso a su Cámara, desempeñar

<sup>64</sup> BZ. *Altamira*, Carpeta 491, doc. 51.

<sup>65</sup> Madrid, 21 de abril de 1601, *ibidem*, doc. 31.

los más altos cargos políticos y militares y disfrutar de una consideración social difícilmente superable. Junto a esto, el Marqués pugnó durante todos esos años por transferir el disfrute de su encomienda a su hijo y heredero —ya que las rentas que generaba representaban más de la cuarta parte del total de ingresos de la Casa— y por conseguir las condiciones económicas más favorables para el casamiento de sus dos únicos hijos. Gracias a sus buenas relaciones con el monarca —a menudo distorsionadas por la animadversión mutua que se dispensaban el Marqués y el Duque de Lerma— Velada pudo obtener algunas mercedes económicas, no obstante poco generosas que le concedieron breve desahogo en su cada vez más endeudada hacienda.

Desde que en 1592 inició un largo pleito contra sus sobrinos don Enrique y don Diego Dávila demandando la posesión de los mayorazgos de Villatoro, Navamorcuende y Cardiel los gastos originados por el mantenimiento de letrados<sup>66</sup>, la redacción e impresión de informaciones, incluso el soborno, fueron cuantiosos. A partir de 1600 disfrutó del señorío de Villatoro por sentencia de la Chancillería de Valladolid y desde 1603 pudo igualmente hacer lo propio con los de Navamorcuende y Cardiel. El disfrute de aquellas rentas fue temporal pues se mantuvo hasta 1607 cuando finalmente la Chancillería falló a favor de los litigantes rivales y sólo le fue reconocida la posesión del señorío de Villatoro. La derrota, pese a ser parcial, le concedía un nuevo mayorazgo aunque de escasas rentas. El valor anual de señorío de Villatoro en 1605 ascendía a 508.879 maravedíes<sup>67</sup> mientras en 1607 era de 503.947<sup>68</sup>, rentas procedentes de la venta de paja, lana, cordeiros, lino, queso, gallinas, martiniega o la explotación de la dehesa de Valdeprados, entre otras.

Al margen de los gastos que el pleito supuso, por otro lado muy altos pero que obedecían al interés no sólo económico sino social que suponía el reconocimiento de nuevos mayorazgos, el Marqués continuaba invirtiendo gran parte de su hacienda en los dos proyectos arquitectónicos más importantes emprendidos por él hasta entonces, el convento de franciscanos que edificaba en su villa de Velada y la construcción de una gran capilla familiar en la Catedral de Ávila<sup>69</sup>. Por último, y no por ello menos importante, tuvo que hacer frente al pago de la dote de su hija doña Antonia, 100.000 ducados, cifra realmente exorbitante en proporción a sus rentas, ya que las duplicaba ampliamente.

En cuanto a los nuevos ingresos, que pudieran compensar el notable incremento del gasto, éstos llegaron en forma de mercedes reales que pese a no ser de gran cuantía representaron una significativa ayuda para su hacienda, considerando que fueron prebendas de calidad sobre monopolios de la Corona como estancos, regalías y aduanas. En 1600 Felipe III le concedió 1.087.847 maravedíes anuales de juro al quitar, a razón de 20.000 el millar, sobre los Naipes del partido de Toledo. Cinco años después recibía un juro sobre las «yerbas de las dehesas que

<sup>66</sup> En 1605 los «pleitos con salarios de letrados y procuradores» ascendían a 445.457 maravedíes, BZ, *Altamira*, Carpeta 422, doc. 4.

<sup>67</sup> «Velada. Valor del estado en 1605», BZ, *Altamira*, Carpeta 422, doc. 4.

<sup>68</sup> «Sumario general del valor que tubieron las Rentas del estado de Velada en el año de 1607 y la encomienda de Manzanares», IVDJ, Velada, *Transacciones*, Leg. 17, doc. 32.

<sup>69</sup> Solamente la fianza estipulada entre el Marqués y el cabildo por si las obras dañaban la Catedral ascendía a 80.000 ducados, AHN, *Clero*, Libro 891, fol. 1r.

la mesa maestral de la Orden de Alcántara tiene en el partido de la Serena y en Açagala», por valor de 281.250 maravedíes por dos vidas, a razón de 8.000 el millar. El mismo año de 1605 empezó a gozar de 421.875 maravedíes de juro sobre las «yerbas de Calatrava». También recibió en 1605 otro juro de bienes libres sobre las rentas de los Naipes de Castilla la Vieja por valor de 405.822 maravedíes, pagados por libranza del Consejo de Hacienda. Igualmente desde el 1 de enero de 1606 comenzaron a pagársele 468.750 maravedíes anuales por otro que se le vendió por las vidas de su hija doña Antonia de Toledo y doña Polixena de Ayala, monja del Monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid. Renunciaría en 1608 a estos juros que alcanzaban un valor total de 2.062.500 maravedíes para adquirir las alcabalas de Villatoro y su tierra y Villanueva de Gómez y las de San Román<sup>70</sup>.

Junto a éstos también disfrutó de otros juros, como uno sobre las Salinas de Atienza de 328.086 maravedíes al quitar a razón de 25.000 el millar. En 1604 se le mudó a las de Galicia. Desde el 16 de septiembre 1602 gozó además, por carta de privilegio de Felipe III, de 1.125.000 de juro al quitar, a razón de 14.000 el millar, situado en la renta de los Puertos secos de Portugal, como heredero de su hermano don Fernando de Toledo. En 1615 los cambió a la renta de los Diezmos de la Mar de Castilla<sup>71</sup>. El juro procedía de la hacienda de su hermano Fernando de Toledo y su cuantía estaba destinada a pagar sus deudas y las obras de la capilla familiar en Ávila, cuyas obras se habían iniciado bajo su patrocinio<sup>72</sup>. Sólo después debía pasar a ser disfrutado por su hermano el Marqués como titular de la Casa. El principal de dicho juro era de 15.750.000 maravedíes a razón de 14.000 el millar

«de que S.M. hizo merced al dicho señor don Fernando en consideración de sus servicios y en caso de que se redima se le han de pagar al Marqués los dichos 15 quentos y que a cuenta de los dichos réditos se baya pagando»<sup>73</sup>.

Al margen de la incorporación del mayorazgo de Villatoro y de los nuevos juros las rentas procedentes de los señoríos apenas se habían incrementado respecto a finales del siglo anterior. El mayor incremento en los ingresos de la Casa se había producido tras la incorporación de las procedentes de la encomienda de Manzanares y desde septiembre de 1598 con la duplicación de sus gajes como Mayordomo Mayor del Rey. Sin embargo el mayor cambio que va a experimentar la hacienda va a ser el considerable aumento del gasto como consecuencia directa de las nuevas circunstancias políticas, por un lado el nuevo concepto de corte establecido por

<sup>70</sup> IVDJ, *Velada. Juros y censos a favor de Su Excelencia*, Est. X- 1- 32. El 14 de mayo de 1608 los diputados del Medio General Juan Bautista Justiniano, Bautista Seria, Octavio Centurión y Nicolás Balvi se obligaron a entregar al Marqués de Velada los recaudos necesarios para que SM le vendiese las alcabalas de la villa de Villatoro y su tierra, las de Villanueva de Gómez y las alcabalas y tercias de San Román que ellos —en virtud de la comisión que tenían de «SM para ello— estaban concertados de vender al Marqués. El valor, 16.500 ducados, *ibidem*, *Velada, Obligaciones*, Leg. 46, n<sup>o</sup> 12.

<sup>71</sup> *Ibidem*, *Velada, Juros, licencias y otros*, Leg. 40, n<sup>o</sup> 1.

<sup>72</sup> «Libro de cuentas de la Capilla de Velada», AHN, *Clero*, Libro 891, fol. 1r.

<sup>73</sup> IVDJ, *Velada, Libro de Caxa*, Est. X- 1- 30.

el Duque de Lerma, mucho más brillante y participativo, que obligaba a mayores inversiones suntuarias, y por otro el constante desplazamiento del monarca y su familia por distintos lugares de Castilla, en su mayoría vinculados a su valido.

En 1606 casó su hija Antonia de Toledo con Juan Luis de la Cerda, Duque de Medinaceli, otorgándose como dote la cantidad de 100.000 ducados, esto es, 37 millones y medio de maravedíes, cifra que duplicaba con creces la suma de todas sus rentas anuales. Por entonces, —en 1607—, el valor de sus «estados» era de 15 millones y medio de maravedíes o lo que es lo mismo 41.523 ducados. La forma de pago se especificó como sigue:

«El Marqués, mi señor y padre, me doctó y dio conmigo en dote al señor Duque de Medinaceli cien mill ducados que valen treinta y siete quentos y quinientos mill maravedíes en esta manera: setenta y seis mill ducados en çenssos y juros conbiene a saber los treinta y seis mill dellos que valen treze quentos y quinientas mill maravedíes en ochoçientas y quarenta y tres mill seteçientas y çinquenta maravedíes que el Marqués mi señor tiene de rrenta en cada un año a raçón de diez y seis mill el millar sobre los Propios y rrentas del Concejo de la villa de Daymiel con facultad Real, y quarenta mill ducados en dos mill ducado de renta y juro en cada un año a rraçón de a veinte mill el millar situados en la rrenta de los naypes de la çiudad de Toledo y su partido señaladamente del un quento y ochenta y siete mill ochoçientos y quarenta y siete maravedíes que el Marqués mi señor tiene de juro al dicho preçio situados sobre la dicha rrenta de los Naypes. Y los veinte y quatro mill ducados restantes a cumplimiento de los dichos çien mill ducados los a de pagar el Marqués mi señor los diez mill ducados dellos en rreales de contado el día que se casare el señor Duque. Y los otros catorçe mill ducados en joyas de oro y plata, bestidos, y menaje de Cassa tassado con que la merçed que Sus Magestades me hizieren se aya de descontar de los dichos çien mill ducados y este descuento comiençe a haçerse y se haga de los dos mill ducados de rrenta que van señalados en el juro de los Naypes de Toledo».

Velada obtuvo facultad para imponer un nuevo censo de 20.000 ducados sobre «la villa de Velada, jurisdicción, alcabalas, rentas y dehesas»<sup>74</sup> con el que poder saldar la cuantía de la dote. Con la aceptación de ésta la Duquesa de Medinaceli renunció al tercio de mejora que le correspondía de la herencia de su madre, la Marquesa Ana de Toledo y Colonna, que ascendía a casi doce millones de maravedíes. El Duque aportó 10.000 ducados de arras y 4.000 para los gastos de cámara de su esposa<sup>75</sup>. La tan esperada merced real no llegó finalmente, hecho que no dejaría de lamentar el hermano de la novia años después, siendo ya tercer Marqués de Velada, por las consecuencias que el incumplimiento de tal promesa causaba en su mayorazgo:

«El casamiento de su hija Duquesa de Medinaçeli a quien dio cient mill ducados de dote en confiansa de la merçed que SM le avía de hazer como a otras damas que con menores circunstancias

<sup>74</sup> «Carta y provisión real», 24 de septiembre de 1606, AHPM, Prot. 1.698, fol. DLXXVr.

<sup>75</sup> *Ibidem*, Prot. 1.698, fols. 466 y ss.; IVDJ, Velada, *Capitulaciones matrimoniales*, Leg. 21, n<sup>o</sup> 14.

se casaron en aquel tiempo con crecidas mercedes y teniendo entendido ésto así el Marqués de Velada [mi padre] dio lo cient mill ducados capitulando que esta merçed que justamente se esperaba fuese para incorporar en el mayorazgo de su Casa y por quedar sin ella tuvo de menos-cavo más de cinco mill ducados de Renta»<sup>76</sup>.

Este agravio fue denunciado innumerables veces por el Marqués ante el Duque de Lerma, apesadumbrado por la humillación de haber quedado su hija, pese a ser dama de la Reina, desamparada de mercedes para contraer matrimonio<sup>77</sup>. Bien es cierto que había tenido tiempo suficiente para casar a su hija en mejores circunstancias —a este respecto ya le había aconsejado Juan de Silva en 1598 hacerlo cuando soplaban vientos más favorables— como fueron los primeros años del reinado tan abundantes en prebendas y dádivas generosas, sin embargo a estas alturas comenzaba a ser evidente la incapacidad de la Hacienda Real para hacer frente —entre sus muchos compromisos militares— a los gastos derivados del mantenimiento de las Casas Reales<sup>78</sup>. Muy probablemente Lerma, contrario al casamiento, influyó en la decisión final de Felipe III de postergar indefinidamente la llegada de la ayuda de dote. No obstante, años después el Rey acordó, en compensación al desembolso de la dote, conceder su encomienda a su hijo y heredero don Antonio.

El esfuerzo económico resultó ímprobo para una hacienda tan modesta sin embargo el resultado que se pretendía conseguir con el matrimonio tenía mayor trascendencia que la meramente material. Emparentaba con una de las principales Casas nobiliarias del Reino —descendiente directa de los Infantes de la Cerda y entroncada, por ello, con la familia real—, cuyo titular era además sobrino del Duque de Lerma, establecía una poderosa alianza fuera del tradicional ámbito familiar de los Toledo, ampliando de este modo sus relaciones con otros linajes y estrechaba aún más el camino hacia la concesión de la Grandeza, ya que los Medinaceli se contaban entre los primeros nobles de Castilla en haber sido honrados por Carlos V.

Con el matrimonio de don Antonio se persiguió semejante estrategia. En este caso, la Casa elegida fue la de Astorga, los Osorio, de antigua estirpe e igualmente Grande. El resultado del casamiento fue realmente rentable puesto que en ese mismo año de 1614 el Rey honraba al Marqués de Velada con la Grandeza y otorgaba a la Casa un nuevo título, Marquesado de San

<sup>76</sup> IVDJ, Envío 85, Caja 117, sin foliar.

<sup>77</sup> Se quejaba el Marqués al Conde de Oropesa de que «el casamiento de my hija será el lunes aunque hasta aora no a declarado SM la merçed que a de hazer a my hija, lo que yo tengo asentado como tengo escrito a VS es que la merçed que SSMM hizieren a my hija se a de descontar de la cantidad que yo le doy de dote y en esta forma se otorgarán las capitulaciones mañana. Ayer por la mañana hablé al Conde de Villalonga [Pedro Franqueza] en ello y le dije que a las damas portuguesas que SM avía casado montava más de 30.000 ducados lo que les avía dado a la que menos y eran tres, y a doña Gerónima de Córdoba 3.000 ducados de juro por dos vidas y 8.000 en dineros, a la Condesa de Aguilar 4.000 de juro por tres vidas y 12.000 en dinero que my hija podía hazer quenta que avía servido también a la Ynfanta y que de más desto avía servido como se avía visto y que assy era justo hazer más con ella», San Lorenzo, 17 de abril de 1606, BPUG, Favre, Vol. XXXV, fols. 174r.-177v.

<sup>78</sup> Patrick Williams, «El reinado de Felipe III», en *Historia General de España y América*, tomo VIII. La crisis de la hegemonía española s. XVII, Madid, Rialp, 1991, p. 434.

Román —que concedía a don Antonio de Toledo— y que desde entonces llevarían los primogénitos.

El matrimonio de don Antonio y doña Constanza Osorio —hija de los Marqueses de Astorga Pedro Álvarez Osorio y Blanca Manrique de Lara y Aragón— supuso para el Marqués el pago de 7.000 ducados de arras y 14.000 de dote, al tiempo que su nuera recibía una dote de 40.000. Para ello Velada obtuvo facultad real para, a falta de bienes libres, obligar las rentas de su Casa y mayorazgo para la satisfacción de los dichos 21.000 ducados de dote y arras<sup>79</sup>. Don Antonio recibió de su padre 5.000 ducados anuales para los gastos de su cámara y alimentos; a sumar a los gajes y ración que ya percibía como gentilhombre de la Cámara del Rey. No obstante los gastos de la Casa de los nuevos Marqueses de San Román ascendieron a comienzos de 1615 a 9.976 ducados y 317 maravedíes anuales<sup>80</sup>, cifra incrementada notablemente en 1616 hasta los 13.329 ducados y 147 maravedíes<sup>81</sup>, que se repartían entre la «cámara, despensa, caballerizas, criados y mujeres».

No fueron éstos los únicos gastos extraordinarios a los que hubo de hacer frente Velada durante sus últimos años de vida. Los derivados del mencionado casamiento y los posteriores fueron sin embargo asumidos como parte de la nueva situación social alcanzada con la concesión de la Grandeza. Su nueva condición de Grande situaba al Marqués en una posición privilegiada, mucho mayor de la que disfrutaba anteriormente, que contribuiría a sublimar aún más su responsabilidad como Mayordomo Mayor del Rey y miembro de mayor antigüedad en el Consejo de Estado. Como primer oficial de la Casa del Rey asumió un papel protagonista durante la Jornada y las ceremonias de Entregas y Casamientos de 1615 lo que, sin duda, le obligó a hacer mayor ostentación de la acostumbrada en la calidad de los alojamientos, el número de criados y carruajes y en las ropas y aderezos con las que aparecía en público. Por ello tuvo que solicitar al Rey la facultad para imponer un nuevo censo sobre su mayorazgo de 30.000 ducados<sup>82</sup> —similares censos había contraído para las jornadas de Monzón (1585) y Valencia (1599)— con el que poder hacer frente a los gastos de su Casa y la de su hijo durante dicha jornada.

Los últimos años de la vida del Marqués fueron especialmente delicados para su hacienda tanto por los importantes gastos anteriormente descritos como por la reducción del volumen de las rentas derivadas de la explotación directa o indirecta de sus propiedades. Había comenzado la nueva centuria con unas rentas señoriales anuales que ascendían a 17.440 ducados (1601), cifra que se mantuvo con pequeños altibajos hasta 1606, año especialmente bueno ya que entonces se recaudaron 23.500 ducados, —en donde se reflejan los ingresos derivados del disfrute de los mayorazgos de Villatoro, Navamorcuende y Cardiel— incluidos varios juros. Los

<sup>79</sup> Aranjuez, 17 de mayo de 1614, IVDJ, Velada, *Capitulaciones matrimoniales*, Leg. 21, n.º 16.

<sup>80</sup> «Lo que ha menester cada año para la Casa del Marqués de San Román», 3 de enero de 1615, BZ, *Altamira*, Carpeta 495, doc. 31.

<sup>81</sup> *Ibidem.*, doc. 27.

<sup>82</sup> IVDJ, Envío 85, Caja 117, sin foliar.

años posteriores experimentaron una sensible disminución de las rentas, en 1607 eran de 21.250 ducados. A partir de aquel año dejaron de percibirse las rentas de Navamorcuende y Cardiel, así en 1610 habían descendido hasta los 15.920 para recuperar cifras anteriores en 1613 y 1615 con 20.000.

Unos meses antes de fallecer el valor de su «estado» ascendía a 20.000 ducados incluyendo juros, el de la encomienda era de 12.000. Disponía además de 30.000 en «vestidos, joyas, plata, aderezos de casa y otras cosas», 16.800 en bienes libres y otros 16.000 en bienes raíces que no rentaban<sup>83</sup>. Para el pago de sus gajes, de nuevo con retraso, el Rey ordenó al Consejo de Hacienda otorgarle una libranza sobre la Catedral de Toledo de 955.500 maravedíes (2.548 ducados) que cobraría ya su hijo hasta primeros de enero de 1617<sup>84</sup>. Como consta por una relación manuscrita ordenada redactar por el tercer Marqués de Velada las rentas de la Casa en vida de su padre ascendían en su totalidad a 46.150 ducados<sup>85</sup>. Según el testamento que hizo en Aranjuez en 1609 el valor de sus bienes libres era entonces de 44.173.762 maravedíes, esto es, 117.793 ducados y 262 maravedíes<sup>86</sup>. Las deudas a satisfacer en julio de 1616 alcanzaron los 16.000 ducados, a lo que se añadían otros 12.000 «que costó su entierro, lutos y mandas». Todo ello se

«pagó con puntualidad, vendiéndose para ello un zenso en veinte mill ducados del dote de mi señora la Marquesa que oy es de Velada y fuera de otras cargas de la Casa dexó 700 ducados al año a mi señora doña Beatriz de Monroy, monja en Santa Ana de Ávila, y obligación de vestir 50 pobres al año en los lugares de su estado y sustentar de todo lo necesario un convento que fabricó en Belada que todas estas tres partidas montan dos mil ducados al año»<sup>87</sup>.

La hacienda que dejaba el Marqués de Velada a su hijo casi cuadruplicaba la recibida de su abuelo en 1561 y ello gracias a las numerosas mercedes reales recibidas de dos monarcas. La relación, pues, servicios-mercedes resultó extraordinariamente provechosa para la Casa de Velada, no sólo desde el punto de vista económico sino también desde el social, al situarse entre los pocos títulos que habían sido honrados con la Grandeza<sup>88</sup>. Velada había conseguido asimismo situar a su Casa en un lugar preponderante en la corte al tiempo que consolidaba su posición dentro de la aristocracia castellana tras la obtención de la Grandeza y la vinculación de un nuevo título —el Marquesado de San Román— al mayorazgo. Sin embargo, aquellos 46.000

<sup>83</sup> BZ, *Altamira*, Carpeta 491, docs. 31-51.

<sup>84</sup> *Ibidem*, Carpeta 198, Doc. 1, fol. 36Ar.

<sup>85</sup> Una relación anónima que recogía las rentas de los Grandes y títulos que Felipe III había hecho entre 1598 y 1615 valoraba en 45.000 ducados anuales las del Marqués de Velada Grande de Castilla, BNM, Ms. 2.807, fol. 23v. Exageraba la relación al cuantificar en 16.000 ducados el valor anual de su encomienda de Manzanares.

<sup>86</sup> AHN, Sección Nobleza (Toledo), *Frias*, Sign. 1.261, sin foliar.

<sup>87</sup> IVDJ, Envío 85, Caja 117, sin foliar. 45.000 reales se destinaron al pago de 30.000 misas por su alma, 11.000 a dote de doncellas, 3.000 para vestir a 50 pobres (60 reales por persona), 2.700 de 600 varas de sayal, 5.500 de camas de hospitales y 11.000 para el licenciado Abreu, AHN, Sección Nobleza (Toledo), Sign. 1.261, sin foliar.

<sup>88</sup> Yun Casalilla, *La gestión del poder*, p. 179.

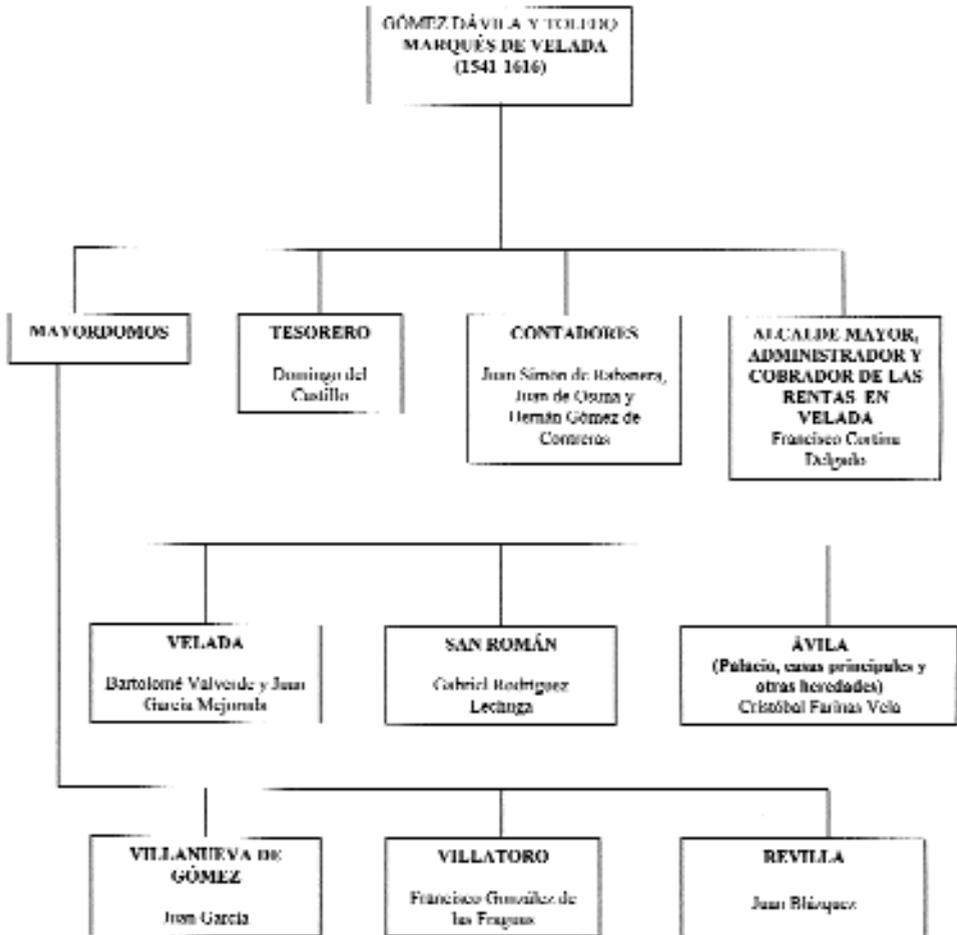
ducados de renta pronto quedaron reducidos a poco más de 40.000 al dejar de percibirse los gajes de Mayordomo Mayor. Por el contrario, siguieron llegando puntualmente las de la encomienda de Manzanares aunque algo disminuidas. La escasa fortuna política de don Antonio y el desamparo cortesano padecido tras la muerte de su padre le empujaron a buscar mejor suerte lejos de Madrid, iniciando su carrera militar en 1624 en uno de los peores destinos posibles, Orán, destino frecuente de caballeros condenados por delitos. Sus escasos apoyos en la corte y su fama de altanero y revoltoso no contribuyeron a mejorar su situación hasta su regreso, cuando a finales de la década de 1630 el Conde Duque de Olivares se sirvió de él para mejores destinos<sup>89</sup>. Su carrera militar, sin embargo, no contribuyó a mejorar la situación económica de su hacienda<sup>90</sup>. Quiso el azar que en 1659 al fallecer sin descendencia su cuñado don Álvaro Pérez Osorio, IX Marqués de Astorga, después de tres matrimonios fallidos, los títulos de los Osorio recayeran en su hijo don Pedro Antonio, sobrino del desaparecido Marqués y su heredero más directo, quedando vinculado desde entonces el destino de la Casa de Velada a la de Astorga y postergado el título primero a la preeminencia del segundo de mayor antigüedad y gloria.

---

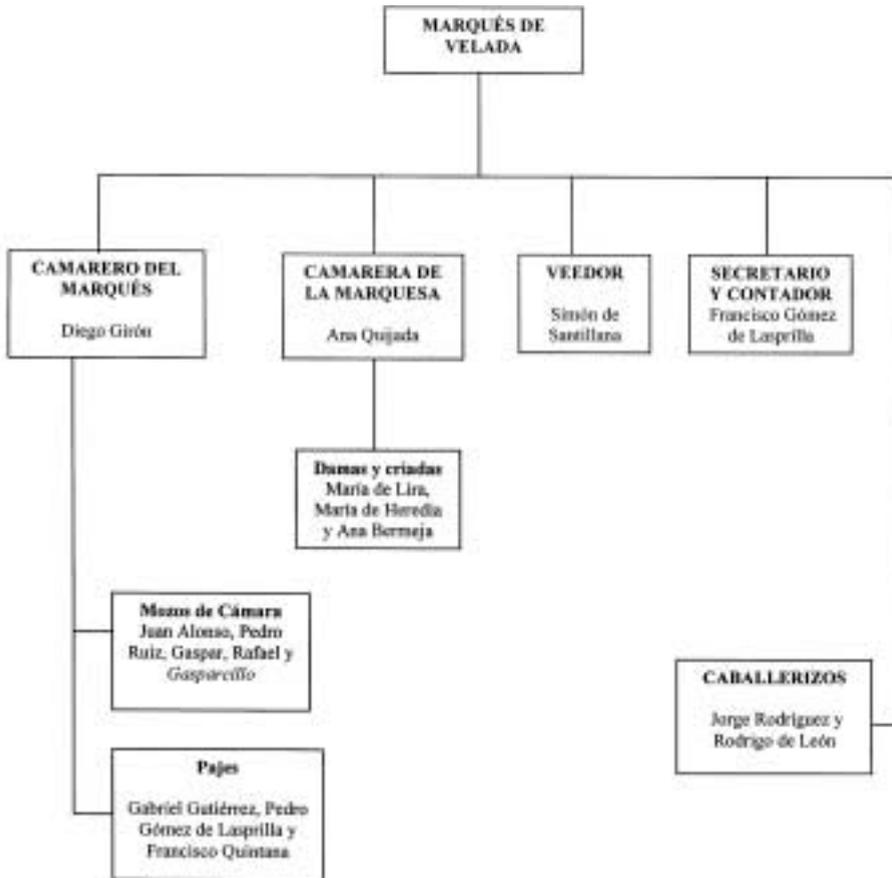
<sup>89</sup> Santiago Martínez Hernández, «Nuevos datos sobre Enrique Teller: de bibliotecario del Conde de Gondomar a agente librero del Marqués de Velada», *Reales Sitios*, (Madrid), Año XXXVIII, n<sup>o</sup> 147, (1<sup>o</sup> trimestre de 2001), pp. 72-74.

<sup>90</sup> En 1635 estimaba don Antonio que su hacienda era de 30.141 ducados, que tras el pago de varios conceptos (a doña Beatriz de Monroy monja, convento de Velada, pobres, réditos de un censo de 30.000 ducados, subsidio y excusado de la encomienda, etc.), quedaban reducidos a 18.241, IVJD, Envío 85, Caja 117, sin foliar.

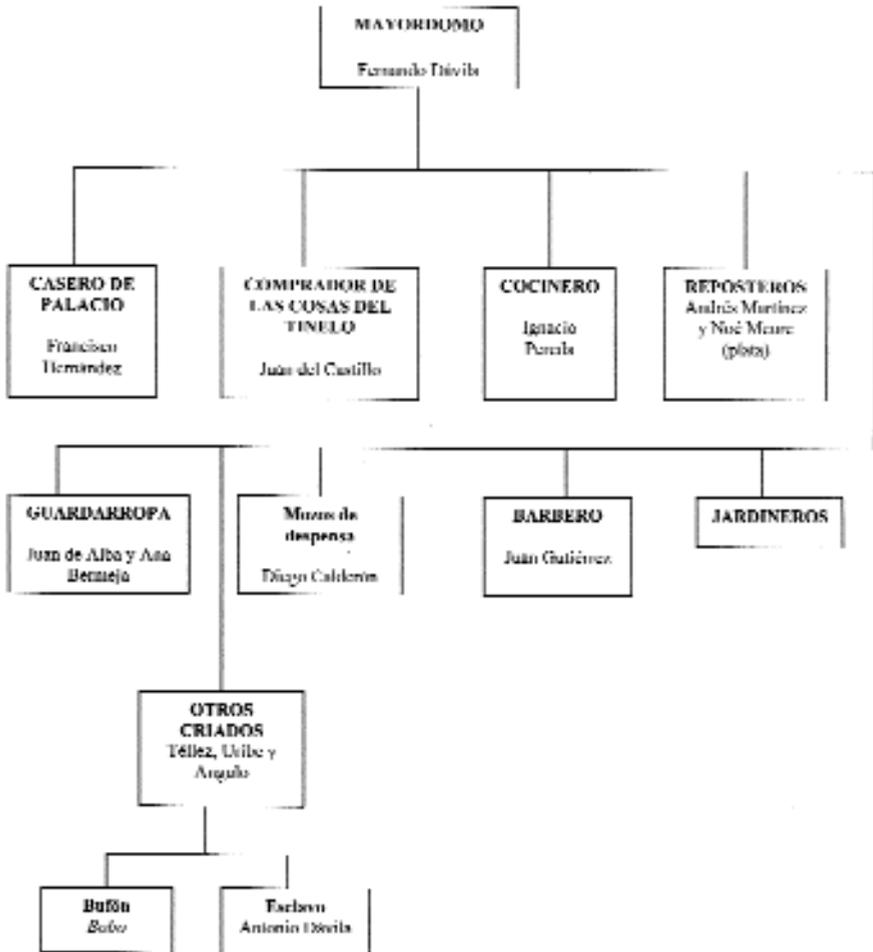
### I. Administración señorial del Marquesado de Velada, siglos XVI-XVII



## II. Estructura de la cámara y caballeriza del Marqués de Velada, 1561-1616



### III. Estructura de la casa del Marqués de Velada, Palacio de Velada, 1561-1616



**Gráfico I. Rentas del Marqués de Velada, 1597-1616**

Valor en ducados	1597	1601	1602	1604	1606	1607	1609	1610	1613	1616
Rentas señoriales y juros	15.019	17.440	17.866	17.866	23.500	21.250	15.920	15.920	20.000	20.000
Encomienda	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
Bienes libres	16.805	16.805	16.805	16.805	16.805	16.805	16.805	16.805	16.805	16.805
Bienes libres sobre los que hay carga	6.320	6.272	6.272							
Bienes raíces que no rentan	16.000	16.271	16.071	16.271	16.271	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000
Dote de la Marquesa Ana de Toledo y Colonna	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000
Bienes muebles (plata, aderezos, joyas, ropa, caballos, etc.)	36.000	36.000	36.000	36.000	36.000	34.000	34.000	34.000	30.000	30.000
Dinero «en mi casa»				12.000						
Cajes de Mayordomo Mayor	2.673	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000

Datos aportados por el Marqués de Velada a requerimiento de la Orden de Calatrava, BZ, *Altamira*, Carpeta 491, docs. 31-51. Las cifras reflejadas en los informes remitidos a la Orden son en su mayoría estimaciones [«más o menos» se dice]. Equivalencia de 1 ducado: 375 maravedies.



**Gráfico IV. Evolución de las rentas señoriales del Marqués de Velada (en ducados)**

